

**ESCUELA DE POSTGRADO SAN
FRANCISCO XAVIER SFX**



SFX

ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

TESIS
**“ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS TASAS DE INTERÉS
BANCARIAS EN LAS OPERACIONES CON TARJETAS DE
CRÉDITO DENTRO DE LA LEGISLACIÓN PERUANA,
AREQUIPA, 2020”**

AUTOR:

Presentada por la Bachiller:
Rocio del Carmen Mendival Pelinco

Para optar el Grado Académico de:
Maestro en Derecho de la Empresa

**AREQUIPA – PERÚ
2021**



DEDICATORIA

A Dios, mi fuente de sabiduría.

A mis padres que son mi fuerza y motivación,
quienes me han impulsado a salir adelante con su
apoyo constante en mi desarrollo profesional.

AGRADECIMIENTOS

A la Escuela de Negocios San Francisco Xavier y en especial a mi asesor de tesis, ya que, sin ellos, su apoyo y dedicación no habría sido posible la presente investigación

RESUMEN

En la actualidad, la gran mayoría de personas cuentan con un crédito, el cual es la principal fuente de ingresos para la mayoría de las empresas del sistema financiero de mayor y menor tamaño, por la rentabilidad que les presenta.

Uno de tantos beneficios o formas en las que puedes acceder a una línea de crédito e iniciar un historial crediticio en las empresas del sistema financiero, es con la denominada tarjeta de crédito, pero ella es materia de análisis para quienes la manejamos en nuestro día a día o quehacer cotidiano.

Por un lado, tenemos que al ser un país de libre mercado no tenemos un tope en cuanto a las tasas de interés, esto ayuda a tener una mayor competitividad y de esa forma se pueda decidir cuál es la que más le conviene a uno.

Por otro lado, tenemos a los usuarios quienes indican que existen abusos en los cobros de las tasas de interés, que los Bancos y entidades financieras no les brindan suficiente información en cuanto al uso adecuado de la tarjeta de crédito, creando una mala práctica y endeudamiento que proviene por el mal manejo de la tarjeta. A propósito de los cambios realizados en el reglamento de gestión de conducta del mercado financiero, a partir del 29 de agosto de este año se incorporan diversas disposiciones de obligatorio cumplimiento para el sistema financiero, pero ¿ello basta? ¿Como país necesitamos una regulación en tasas de interés para las tarjetas de crédito? De evaluar ello, se debería redefinir la idea en cuanto a este tema, que es importante.

Por ello, con la presente investigación, queremos analizar detalladamente la institución de los intereses e identificar si es correcto incluir una norma que regule las tasas de interés usadas en las tarjetas de crédito, al ser una herramienta que es usada por la gran cantidad de peruanos, que puede generar mayor endeudamiento, pero a la vez mostrar beneficios por su uso, como por ejemplo el adecuado conocimiento de la tasa de interés anual (TEA) y la tasa de costo efectivo anual (TREA), considerando que el Perú es el segundo país con la tasa más alta de interés en tarjetas de crédito. Finalmente, en el marco de la coyuntura actual, el cobro de la comisión de membresía genera una carga financiera adicional para los clientes, pudiendo acentuar las dificultades en su capacidad de pago.

Se iniciará la presente con el planteamiento del problema, en donde también se resaltan aspectos relevantes como las interrogantes y objetivos, variables y justificación de la investigación principalmente. Luego de ello, en los siguientes capítulos se desarrolla todo el Marco Teórico, en donde destacan los conceptos más importantes referidos a temas como la tasa de interés y la tarjeta de crédito, la libertad para contratar, el libre mercado y el rol de las instituciones relacionadas al sistema financiero además de las tasas de interés en las tarjetas de crédito. Considerando tales conceptos teóricos es que luego también se realiza un análisis y discusión de resultados, en el que se destacan cada uno de los resultados arribados con la presente investigación. Finalmente se realizan conclusiones y recomendaciones.

Palabras clave: Tasas de interés bancarias, operaciones financieras, tarjetas de crédito, legislación peruana.

ABSTRACT

Currently, the vast majority of people have a loan, which is the main source of income for most of the largest and smallest companies in the financial system, due to its profitability.

One of many benefits or ways in which you can access a line of credit and start a credit history in the companies of the financial system, is with the so-called credit card, but it is a matter of analysis for those of us who handle it in our day to day. day or daily chore.

On the one hand, we have that being a free market country we do not have a cap on interest rates, this helps to have greater competitiveness and that way it is possible to decide which is the best for one.

On the other hand, we have users who indicate that there are abuses in the collection of interest rates, that Banks and financial entities do not provide them with enough information regarding the proper use of the credit card, creating a bad practice and indebtedness that comes from the mishandling of the card. Regarding the changes made to the financial market conduct management regulation, as of August 29 of this year, various mandatory compliance provisions for the financial system are incorporated, but is that enough? As a country, do we need a regulation on interest rates for credit cards? If this is evaluated, the idea should be redefined regarding this issue, which is important.

Therefore, with this research, we want to analyze in detail the institution of interest and identify whether it is correct to include a rule that regulates the interest rates used in credit cards, as it is a tool that is used by a large number of Peruvians. , which can generate greater indebtedness, but at the same time show benefits for its use, such as adequate knowledge of the annual interest rate (TEA)

and the annual effective cost rate (TREA), considering that Peru is the second country with the highest interest rate on credit cards. Finally, in the context of the current situation, the collection of the membership commission generates an additional financial burden for clients, which may accentuate the difficulties in their ability to pay.

The present will begin with the statement of the problem, where relevant aspects such as questions and objectives, variables and justification of the investigation are also highlighted mainly. After that, in the following chapters the entire Theoretical Framework is developed, where the most important concepts related to issues such as interest rate and credit card, freedom to contract, the free market and the role of institutions stand out. related to the financial system in addition to interest rates on credit cards. Considering such theoretical concepts is that later an analysis and discussion of results is also carried out, in which each of the results obtained with the present investigation are highlighted. Finally conclusions and recommendations are made.

Keywords: Bank interest rates, financial operations, credit cards, Peruvian legislation.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTOS.....	3
RESUMEN.....	4
ABSTRACT.....	6
CAPÍTULO I.....	11
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1. Determinación del problema.....	12
2. Enunciado.....	12
3. Descripción del problema.....	13
3.1. Área del conocimiento.....	13
3.2. Análisis y operacionalización de las variables.....	13
4. Interrogantes.....	14
4.1. Interrogante general.....	14
4.2. Interrogantes específicas.....	14
5. Tipo y nivel de investigación.....	14
6. Justificación.....	14
6.1. Originalidad.....	15
6.2. Relevancia.....	15
6.3. Viabilidad.....	15
7. Objetivos.....	15
7.1. Objetivo general.....	15
7.2. Objetivos específicos.....	16
8. Hipótesis.....	16
CAPÍTULO II.....	17
MARCO TEÓRICO.....	17

SUBCAPÍTULO I	18
LA TASA DE INTERÉS Y LA TARJETA DE CRÉDITO	18
1. La Tasa de Interés.....	18
1.1. Teorías acerca de la tasa de interés en el Perú.....	20
1.2. Evolución de la tasa de interés en el Perú	21
1.3. Los tipos de tasas de interés	23
1.4. Los intereses y las tarjetas de crédito	25
2. La Tarjeta de Crédito.....	27
2.1. Concepto de tarjeta de crédito	27
2.2. Tipos de tarjetas de crédito.....	28
2.3. Contrato de tarjetas de crédito.....	32
3. El Estado de Cuenta.....	36
SUBCAPITULO II.....	37
LA LIBERTAD PARA CONTRATAR, EL LIBRE MERCADO Y EL ROL DE LAS INSTITUCIONES RELACIONADAS AL SISTEMA FINANCIERO	37
1. Libertad Para Contratar	37
1.1. Libertad Contractual.....	38
1.2. Autonomía Privada.....	39
2. Libre Mercado	41
2.1. Libre Oferta	42
2.2. Libre Demanda	43
3. Rol de las instituciones del sistema financiero.....	43
3.1. Superintendencia De Banca, Seguros Y AFP.....	43
3.2. Banco Central de Reserva del Perú	47
3.3. Instituto Nacional De Defensa De La Competencia Y De La Protección De La Propiedad Intelectual	49
3.4. Asociación De Consumidores	51
SUBCAPÍTULO III.....	52

LAS TASAS DE INTERES EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO	52
1. Aplicación de las tasas de interes en las tarjetas de crédito.....	52
2. Restricciones y/o límites en las tarjetas de crédito respecto a las tasas de interes.	55
3. Regulación actual sobre las tasas de interes en las tarjetas de crédito.	57
CAPÍTULO III	59
PLANTEAMIENTO OPERACIONAL	59
1. Técnicas e instrumentos	60
1.1. Técnicas	60
1.2. Instrumentos	60
2. Campo de verificación.....	60
3. Cuadro de disgregamiento del plan de investigacion	61
4. Estrategia de recolección de información.....	62
5. Modo.....	62
CAPÍTULO IV	63
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	63
1. Análisis y discusión de resultados	64
CONCLUSIONES.....	87
RECOMENDACIONES	89
BIBLIOGRAFÍA	91
ANEXOS	93

CAPÍTULO I
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Determinación del problema

El problema que se aborda en la presente investigación es el “ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS TASAS DE INTERÉS BANCARIAS EN LAS OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, DENTRO DE LA LEGISLACIÓN PERUANA AREQUIPA, 2020” Entre las finalidades de esta investigación, es hacer un análisis detallado de la institución jurídica de las tasas de interés dentro de las operaciones con tarjetas de crédito y verificar si dentro de dichas operaciones se podría aplicar una regulación sobre el tope de las tasas de interés en las operaciones crediticias.

Por lo cual se quiere evaluar ello, a efecto de identificar este tipo de endeudamiento en la población sin afectar la solvencia de las entidades financieras y con ello pueda ser una herramienta que beneficie a quienes utilizan las tarjetas de crédito. Lo que se busca es que tengamos una regulación, no una normativa (no controlarlo, sino regularlo), que sea aplicado según el perfil de la persona que la use y las consecuencias que podría generar poner límites a las tasas de interés.

Por último, la presente investigación busca estudiar detalladamente la institución legal de los intereses dentro de las operaciones crediticias y evaluar si se puede establecer límites normativos específicos a las tasas interés de operaciones con tarjetas de crédito, debido a que nuestro marco constitucional establece la libertad de contratación y estamos ante Estado Social de Mercado, que no es intervencionista de las obligaciones válidamente pactadas entre los contratantes.

2. Enunciado

“Análisis jurídico de las tasas de interés bancarias en las operaciones con tarjetas de crédito, dentro de la legislación peruana, Arequipa, 2020”

3. Descripción del problema

3.1. Área del conocimiento

- ÁREA GENERAL : Ciencias Sociales
- ÁREA ESPECÍFICA : Derecho
- CAMPO : Derecho Bancario / Derecho Financiero

3.2. Análisis y operacionalización de las variables.

Tipo	Variable	Indicadores	Subindicadores
Única	Las tasas de interés bancarias en las operaciones con tarjetas de crédito.	Tasa de interés	<ul style="list-style-type: none"> • La tasa de interés. • Evolución a través del tiempo de la tasa de interés • Antecedentes legislativos • Tasa de interés legal • Tasa de interés moratoria • Tasa de interés compensatoria
		Tarjetas de crédito	<ul style="list-style-type: none"> • Tipos de crédito • De consumo • De libre disponibilidad • De capital

		Libertad contractual	<ul style="list-style-type: none"> • Libertad de contratar • Libertad de contratación
		Libre Mercado	<ul style="list-style-type: none"> • Libre oferta • Libre demanda
		Aplicación de la tasa de interés en las tarjetas de crédito	<ul style="list-style-type: none"> • Rol de las instituciones del sistema financiero sobre intereses • Normativa vigente

4. Interrogantes

4.1. Interrogante general

- a) ¿Cuáles son las razones legales y económicas para imponer límites en la tasa de interés de las tarjetas de crédito?

4.2. Interrogantes específicas

- a) ¿Verificar si es constitucional la regulación de las tasas de interés en las tarjetas de crédito?
- b) ¿Cuáles son las ventajas y desventajas al generar límites en las tasas de interés en las operaciones con tarjetas de crédito?
- c) ¿Cuáles son los efectos económicos de controlar o regular los límites en las tasas de interés de las tarjetas de crédito?

5. Tipo y nivel de investigación

- TIPO : Descriptiva y Explicativa
- NIVEL : Aplicado

6. Justificación

La presente investigación jurídica ha sido considerada con las siguientes características como son:

6.1. Originalidad

La presente investigación resulta original ya que el tema de límites en las tasas de interés en las tarjetas de crédito desde la perspectiva del ámbito Bancario aún no es claro; además se debe identificar si es viable o no el hablar de límites en cuanto a las tarjetas de crédito o tengan topes máximos, para ello se empleará recopilación de información de diferentes fuentes como la SBS, BCRP y con ello, ver la probabilidad de regularla debidamente y tener una postura definida.

6.2. Relevancia

En la actualidad, debido a la coyuntura es que considero necesario y de gran importancia ahondar en este tema, si bien existen algunas investigaciones sobre las tarjetas de crédito, hoy es un tema de gran trascendencia y relevancia debido a que de regularse límites en las tasas de interés se tendría que evaluar las ventajas y desventajas y el desarrollo de las mismas tanto en el sistema financiero como en la situación de la población.

6.3. Viabilidad

El desarrollo de la presente tesis fue viable ya que las condiciones para que dicho estudio se dé fueron realizables debido a la aptitud de colaboración y al laborar en la actualidad en una entidad financiera.

7. Objetivos

7.1. Objetivo general

- a) Determinar las razones legales y económicas para imponer límites en la tasa de interés de las tarjetas de crédito.

7.2. Objetivos específicos

- a) Establecer si es constitucional la regulación de las tasas de interés en las tarjetas de crédito.
- b) Investigar si existen ventajas y desventajas al generar límites en las tasas de interés en las operaciones con tarjetas de crédito.
- c) Identificar cuáles son los efectos económicos de controlar o regular los límites en las tasas de interés de las tarjetas de crédito.

8. Hipótesis

DADO QUE: En nuestra Constitución Política del Perú de 1993, se establece en el art. 61° la libertad de contratar que garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Asimismo, en el art. 58° y 59° de la misma Carta Magna, se preceptúa que, en el Perú existe una economía social de mercado y que el Estado Peruano estimula la generación de riqueza y garantiza la libertad de empresa y de comercio.

ES PROBABLE: Que en la actualidad no se puede establecer límites normativos específicos a las tasas de interés de operaciones con tarjetas de crédito, debido a que nuestro marco constitucional establece la libertad de contratación y estamos ante Estado Social de Mercado, que no es intervencionista de las obligaciones válidamente pactadas entre los contratantes.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

SUBCAPÍTULO I

LA TASA DE INTERÉS Y LA TARJETA DE CRÉDITO

1. La Tasa de Interés

Se define a la tasa de interés como la cantidad monetaria que comúnmente suele ser un porcentaje del préstamo que ha recibido una persona y que la misma debe de abonar pasado cierto periodo de tiempo previamente establecidos. Al respecto Buenaventura Vera (2003) señala que:

La tasa de interés representa el importe del alquiler del dinero. Dado que los montos de intereses son dinero lo mismo que el capital, este importe se presenta normalmente como un porcentaje que se aplica al capital por unidad de tiempo; a este valor se le denomina tasa de interés. (p. 41)

Esto entonces deja claro que el interés está sujeto a elementos tales como el capital, el tiempo y la tasa de interés. Sobre ello, se debe considerar que:

Figura 01

Elementos que dan lugar a la determinación del interés simple

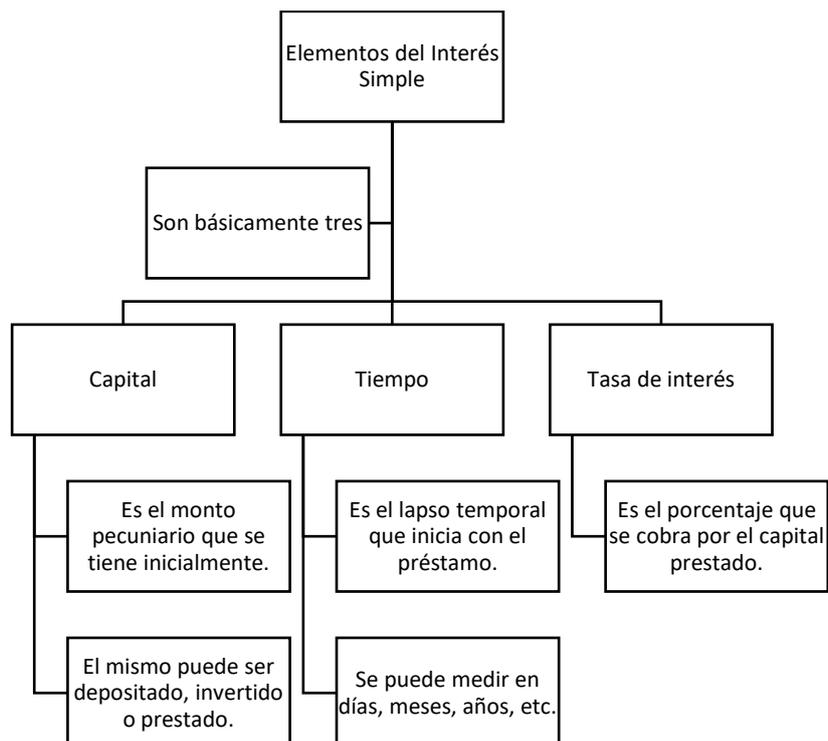


Figura 01: La figura 01 presenta un mapa conceptual que ilustra los elementos que dan lugar a la determinación del interés simple.

Autoría propia.

En el caso de los intereses compuestos, la única diferencia es la presencia de los llamados “periodos de capitalización” que son justamente los que hacen que los intereses se puedan volver capital y luego determinar el aumento de intereses mayores.

Finalmente, debemos considerar también que las tasas de intereses, cualquiera sea su naturaleza, llevan dentro de si dos elementos de carácter implícito, los cuales básicamente son:

Figura 02

Elementos implícitos de las tasas de interés

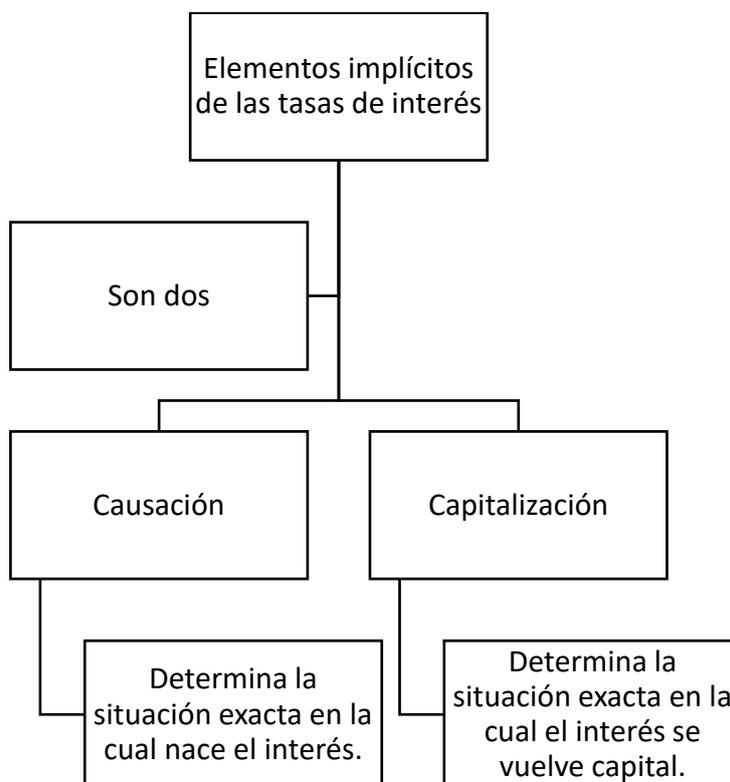


Figura 02: La figura 02 presenta un mapa conceptual que ilustra los elementos implícitos de las tasas de interés.

Autoría propia.

Son importantes estos elementos debido a que gracias a ello se puede determinar de forma fehaciente el monto final de interés, su reconocimiento hace fácil el proceso de cálculo de los intereses y como tal, son de necesario conocimiento.

1.1. Teorías acerca de la tasa de interés en el Perú

1.1.1. Influencia en las economías.

Esta postura determina que las tasas de interés tienen una injerencia directa en las economías en general. En ese sentido si tenemos una tasa de interés baja, se entiende que por teorías de mercado se debería de aumentar la demanda de los productos en general, debido a que las personas tendrían más capacidad para poder soportar el coste de los bienes y/o servicios.

En cambio, si tenemos una tasa de interés alta, las mismas se usan como medios para poder controlar los índices de inflación. Debemos recordar que la inflación genera una disminución de la demanda en general además de que las deudas se vuelven más onerosas y ya no están al alcance de quienes necesitan de ellas.

1.1.2. Las proyecciones de las tasas de interés.

Otro gran problema que se tiene con las tasas de interés es la posibilidad de que las mismas sean usadas como referencia para poder armar proyecciones en general.

La planificación en materia económica es siempre un elemento esencial que puede determinar el éxito o el fracaso de

políticas públicas en materia económica aun cuando ni siquiera las mismas hayan sido implementadas.

Por ello es que siempre se deben de tener consideraciones acerca de cómo las tasas podrían trastornar inclusive los procesos de préstamos en el país, haciendo muchas veces que los ciudadanos vean comprometida su salud financiera.

1.1.3. Las tasas de interés como referencia.

En el caso nacional, el Banco Central de Reserva del Perú, es el órgano constitucional autónomo que, por mandato constitucional, tiene la obligación de velar por la estabilidad monetaria. Tal trabajo se puede hacer a través de diversas políticas públicas y una de las más importantes es justamente las referencias de tasas que brinda esta entidad a toda la economía del país.

Dejar que los intereses en general queden al libre albedrío del mercado, si bien es un deseo de la economía clásica, en la actualidad, se considera un error, ya que más allá de las cuestiones materiales y pecuniarias en los países, también existen cuestiones de carácter social y ético que obligan a la imposición de parámetros (referencias) para asegurar la existencia de calidad de vida.

1.2. Evolución de la tasa de interés en el Perú

El dinero como tal siempre ha sido una cuestión problemática a lo largo de la historia, más aún cuando los mercados comenzaron a interactuar entre sí.

En un primer momento, ante la ausencia de la moneda, se recurría al trueque para poder llevar a cabo las transacciones comerciales. En ellas, a pesar de solo contar con medios materiales para los negocios, ya se hablaban de ciertos intereses cuando había desprendimientos que serían satisfechos luego de un periodo de tiempo (Castrillón y Castrillón, 2009).

Luego de eso, con la aparición de la moneda, se empezó a desarrollar la política de préstamos, primero de forma básica entre los propios ciudadanos. Aquí es donde ya podemos hablar de la presencia de un interés claramente definido, aunque de forma precaria. Tal precariedad se debía también en buena cuenta al hecho de que antes este tipo de labores eran consideradas como de usura, y tal situación podía ser objeto de una sanción penal, pero, además, social.

Ante el decaimiento de la usura como hecho delictivo, devinieron también mejores cuestiones para los intereses, ya que se pasó de personas que prestaban de forma informal a instituciones debidamente constituidas y reguladas que hacían de los intereses, la forma para activar la economía.

Castrillón y Castrillón (2009) reconocen que la forma de pasar de conceptos usureros a conceptos de interés se debió en gran medida a los procesos de industrialización que se vivieron a nivel mundial, y en el peruano, no hubo tal excepción, aunque claro, la realidad nacional contrastaba en gran medida con lo sucedido en Europa.

En la actualidad, el interés en el Perú influye de forma trascendente en la economía, permite realizar proyecciones y además es una referencia que asegura mantener saludable la economía en el país.

1.3. Los tipos de tasas de interés

En el país, dependiendo del motivo el cual haya dado pie a la presencia de un préstamo generalmente, se tienen diversos tipos de tasas de interés, cada uno de ellos con sus peculiaridades pero que en general, responden al riesgo que podría representar el préstamo, el uso que se hará con el capital prestado, el periodo que durará el préstamo, entre otros aspectos.

En el país, las diversas instituciones bancarias manejan diversas tasas de interés en virtud del tipo de negocio que se va a implementar.

1.3.1. Tasa de interés fija.

Es aquel tipo de tasa que como su propio nombre lo señala es determinada en un primer momento y luego no puede ser cambiada bajo ninguna circunstancia, es decir, es fija.

Las instituciones bancarias en algunos casos trabajan con este tipo de tasa de interés debido a que genera mayor confianza en el potencial cliente que requiere del préstamo y le permite proyectarse a futuro sin tener miedo a los cambios, ya que estos serían imposibles.

1.3.2. Tasa de interés flotante.

Este tipo de tasa de interés se va a calcular en virtud de las referencias con las cuales se vaya a trabajar. Dicho de otro modo,

la tasa aquí es cambiando en virtud de cómo es que se vaya moviendo la tasa de referencia.

Así, puede que existan periodos en los cuales la tasa de interés al tener como referencia una tasa de interés baja, sea menor o, todo lo contrario, mayor. En general, para este tipo de tasa se recomienda siempre tener clara la tasa de referencia y más o menos considerar una proyección que permita identificar el margen de maniobras con el que se contaría para responder en estos casos.

1.3.3. Interés real.

Cuando los índices de inflación suben, una de las consecuencias más evidentes de este problema es la pérdida de poder adquisitivo que tiene la moneda en general. En índices de inflación controlado, el dinero mantiene su valor y como tal, sirve para adquirir lo que se tiene en principio planteado. En cambio, en los casos donde los índices de inflación suben, consumir lo que comúnmente se está acostumbrado se vuelve un problema.

El interés real es entonces el que se tiene luego de haberle restado a una tasa de interés referencial, el índice de inflación en un periodo de tiempo determinado. De esta forma es como podemos averiguar si realmente ha habido ganancias o pérdidas dentro de un negocio y se sinceran las cuentas.

Aquí también debemos de poner de realce que justamente las tasas de interés en buena cuenta sirven también para poder

hacerle frente al problema de la inflación, ya que por ellas se palea la disminución en el poder adquisitivo del dinero.

1.3.4. Tasas de interés efectiva.

Se le considera como el interés que de forma efectiva se le va a aplicar a un determinado bien o servicio, en donde se debe de tener en cuenta los costos y rendimientos efectivos.

Este tipo de tasa para su cálculo requiere de una tasa nominal anual y también de la periodicidad con la cual se puedan realizar los pagos. Aquí es donde se podría presentar el fenómeno de la capitalización de los intereses (el caso del interés compuesto).

1.3.5. Tasas de interés nominal.

Son aquellos tipos de tasas de interés que se caracterizan por capitalizarse varias veces en un mismo año.

Esta situación determina que las liquidaciones se hagan más veces dentro de un periodo, pero además que la deuda como tal, por el paso del tiempo y a mayores capitalizaciones, sea más oneroso.

1.4. Los intereses y las tarjetas de crédito

Las tarjetas de crédito en general, son instrumentos financieros por los cuales las personas disponen de dinero que no tienen físicamente a cambio del pago de una tasa de interés, la misma que puede ser por las compras, las cuotas de pago, membresías, entre otros.

Todas las tarjetas de crédito que ofrecen las diversas instituciones financieras son en buena cuenta lo que se conoce como “dinero plástico” y durante los últimos 15 años, han aumentado su presencia dentro del

mercado, básicamente porque también se han relajado los requisitos exigidos para poder optar por una de ellas.

La mayoría de estas tarjetas deben de contar con el respaldo de una institución bancaria y son estas las que aseguran, en virtud de los ingresos de las personas, las líneas de crédito con las que se quiere trabajar.

Si bien en la sociedad las tarjetas de crédito y sus intereses han representado un gran problema para muchos peruanos, bien usados estos instrumentos, podrían generar beneficios o traer ventajas, dentro de las cuales destacamos:

Figura 03

Las ventajas de una tarjeta de crédito

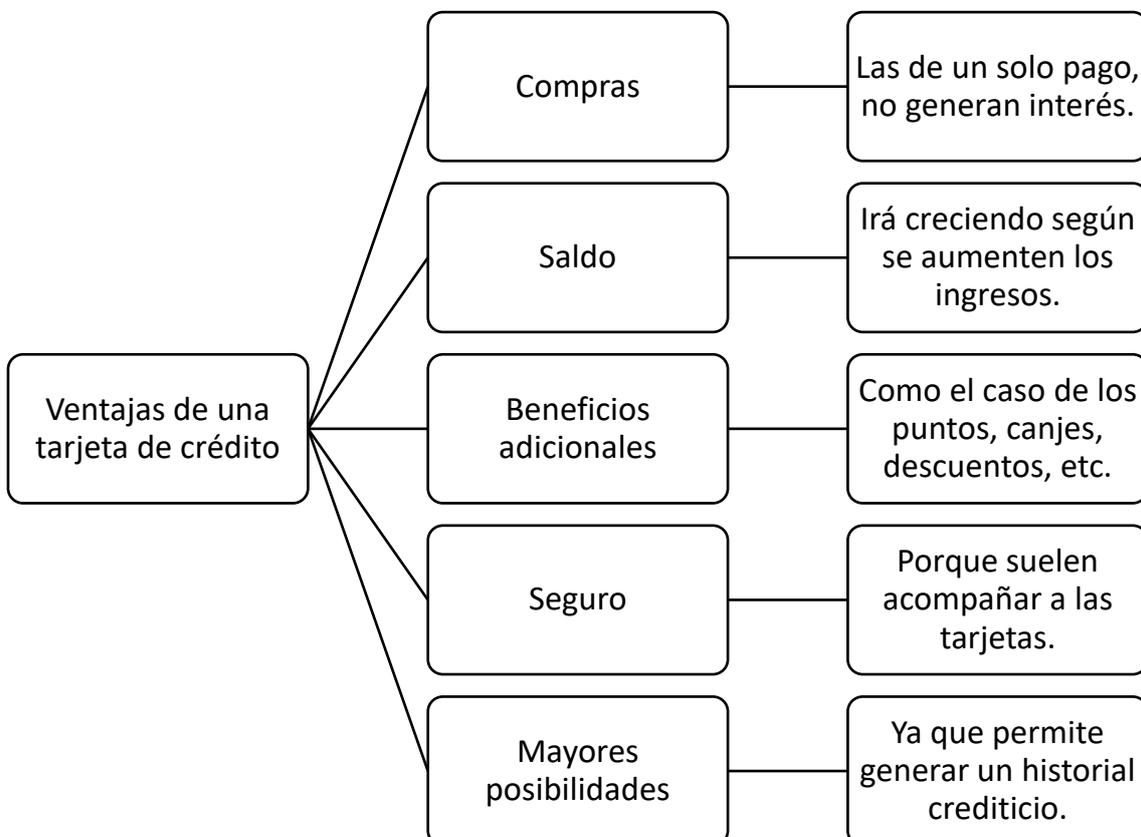


Figura 03: La figura 03 presenta un mapa conceptual que ilustra las ventajas derivadas de una tarjeta de crédito.

Autoría propia.

En síntesis, queda claro entonces que el uso de una tarjeta de crédito, dependiendo de las formas en cómo se haga el mismo, determinaran la generación de intereses, que pueden ser mayores o menores, dependiendo de factores tanto subjetivos como objetivos.

2. La Tarjeta de Crédito

La tarjeta de crédito como tal es un instrumento financiero el cual permite a las personas realizar operaciones dentro del sistema. Esta tarjeta sirve para poder adquirir bienes y servicios, de donde se desprende su carácter patrimonial (Superintendencia de Banca y Seguros, 2013).

2.1. Concepto de tarjeta de crédito

Sobre el particular, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (2013) (en adelante INDECOPI) señala que:

La tarjeta de crédito es un instrumento de pago mediante el cual una persona natural o jurídica accede a una línea de crédito por un plazo determinado. Tiene carácter de intransferible y un plazo de vigencia no mayor de cinco años. (p. 1).

Son las instituciones financieras las cuales tienen la posibilidad de poder otorgar las mismas a sus potenciales clientes luego de haber llevado a cabo una evaluación. A raíz de ello es que cuando una persona adquiere una tarjeta de crédito, la institución financiera que la otorgue se obliga básicamente a las siguientes condiciones:

Figura 04

Obligaciones de las instituciones financieras al otorgar tarjetas de crédito



Figura 04: La figura 04 presenta un mapa conceptual que ilustra las obligaciones de las instituciones financieras al otorgar tarjetas de crédito Autoría propia.

Las tarjetas de crédito entonces son instrumentos financieros que son la respuesta al dinámico proceso comercial que se vive en la actualidad y que se condice con otros fenómenos como la globalización, mercados internacionales, plataformas de compra y venta virtuales, entre otros.

2.2. Tipos de tarjetas de crédito

Existen diversas formas de tipificar a las tarjetas de crédito. Se puede hacer una clasificación desde la óptica de la entidad que la brinda,

la forma en como es usada, la propia tipología que establece cada banco para con sus clientes, entre otros.

Para nuestro caso, se consideran las siguientes clasificaciones.

Figura 05

Tipos de tarjetas de crédito según las ventajas que se derivan de las mismas

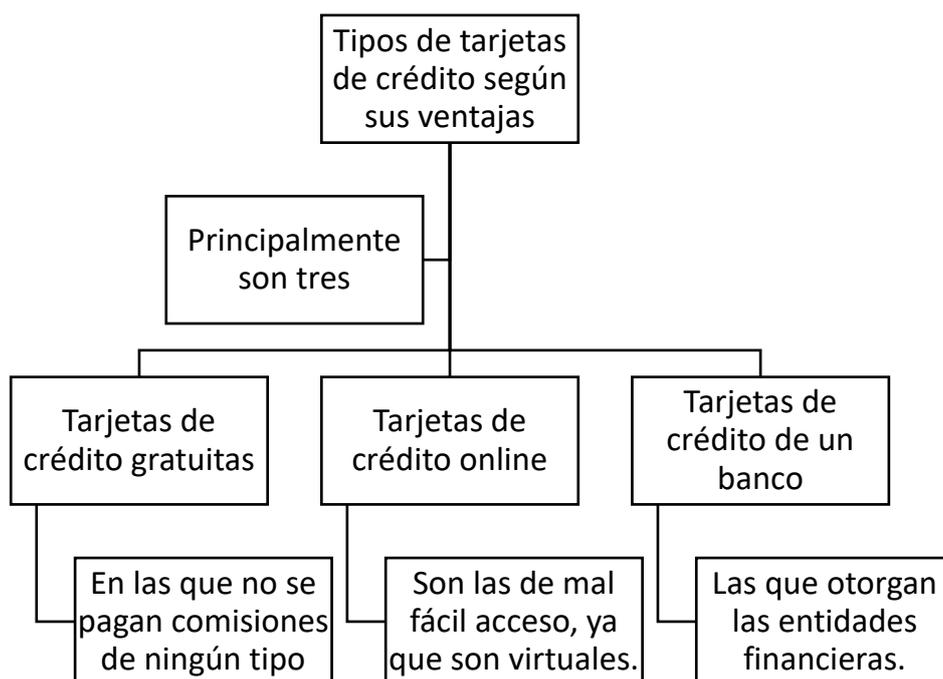


Figura 05: La figura 05 presenta un mapa conceptual que ilustra los tipos de tarjetas de crédito según las ventajas que se derivan de las mismas Autoría propia.

De las anteriores, las tarjetas más comerciales a la fecha son las que devienen de un banco, debido a que la mayoría de personas tiene vínculos con estas instituciones y estos, por medio de campañas o por solicitud del propio interesado, otorgan las mismas.

Las tarjetas de crédito gratuitas son más bien de menor alcance en el mercado ya que se requiere que el cliente cuente con un excelente

historial crediticio además de que comúnmente se otorga a las personas que ya están varios años trabajando con una misma institución. Además de que no se hace el pago de comisiones, en algunos casos inclusive los pagos a cuotas también pueden estar exentos de intereses, dependiendo de los convenios y las tiendas en donde uno haga uso de la tarjeta.

Finalmente, sobre el caso de las tarjetas de crédito online, son las que están más de moda por su facilidad de solicitud y trámite y debido también al desarrollo de un consumo electrónico masivo durante los últimos años. Estas tarjetas pueden ser solo virtuales como también se apertura la opción de poder recibir la tarjeta física si el cliente así lo solicita.

Por otro lado, considerando el emisor de la tarjeta, tenemos principalmente los siguientes tipos:

Figura 06

Tipos de tarjeta de crédito según el emisor

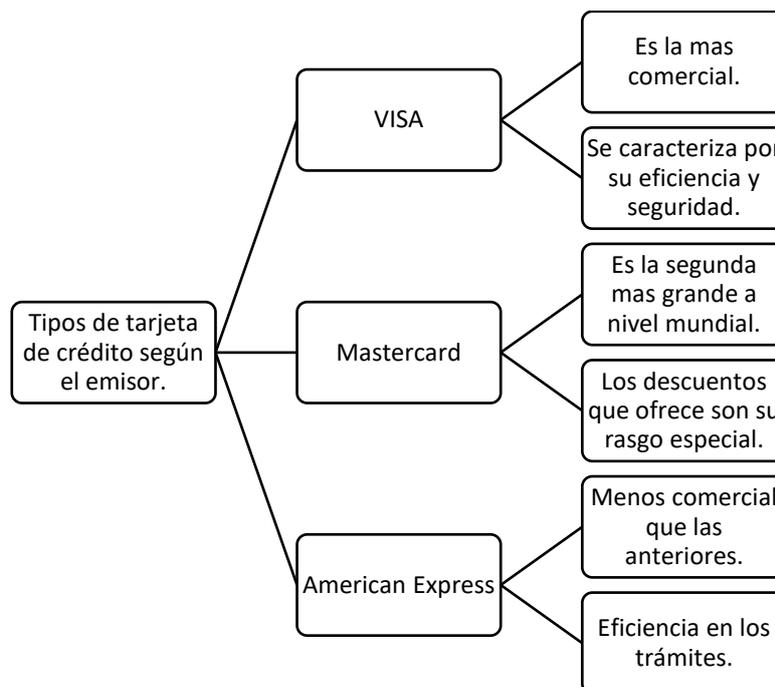


Figura 06: La figura 06 presenta un mapa conceptual que ilustra tipos de tarjeta de crédito según el emisor.

Autoría propia.

En este caso, vemos que independientemente de la entidad financiera (banco) que pueda ofrecer la tarjeta de crédito, existen emisores los cuales principalmente son los anteriores señalados.

Cada uno de ellos intenta acaparar el mercado a través de ofertas, campañas por temporada, promociones y demás, pero en general, el emisor más importante a la fecha continúa siendo VISA en gran medida por su eficacia y alcance a nivel internacional.

Finalmente, también se pueden clasificar a las tarjetas de crédito según el tipo de pago que se puede hacer con las mismas. Al respecto destacan:

Figura 07

Tipos de tarjeta de crédito según el tipo de pago

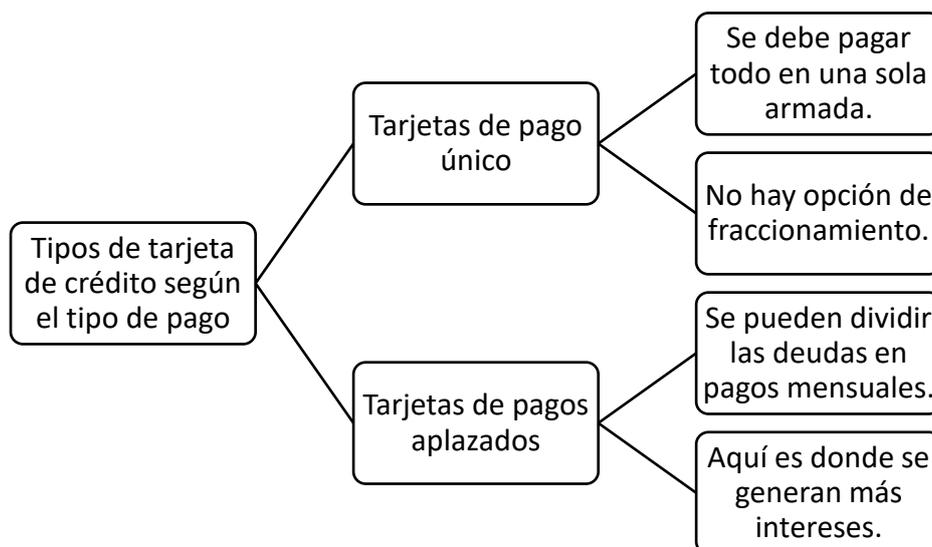


Figura 07: La figura 07 presenta un mapa conceptual que ilustra los tipos de tarjeta de crédito según el tipo de pago.

Autoría propia.

En esta tipología, importa mucho la modalidad de pago que ofrece la tarjeta. Al respecto, las más comerciales y de mayor consumo por parte de las personas son las tarjetas de crédito con la opción de pagos aplazados, ya que permiten diseminar un gasto bruto y considerable en pagos pequeños que hacen más asequible el proceso de compra de bienes y/o servicios.

El problema con los pagos a plazos es muchas veces la tasa de interés que se deriva de tomar esa opción, ya que se incrementan los costos iniciales del producto que se haya podido adquirir. Si bien algunas tarjetas de crédito a la fecha han implementado la posibilidad de fraccionar los pagos en cuotas mensuales sin pagar interés adicional, lo cierto es que son pocas las instituciones financieras que los ofrecen y además son exigentes en los requisitos que uno debe de cumplir para adquirirlo.

2.3. Contrato de tarjetas de crédito

Es aquel tipo de contrato por medio del cual una persona jurídica le concede una apertura de crédito de tipo rotatorio a favor de uno de sus clientes, para que este, a través de una tarjeta plástica, se halle en la posibilidad adquirir bienes y servicios según el monto de línea de crédito asignada. Al respecto, San Miguel (2019) señala que:

El contrato de tarjeta de crédito se enmarca en la contratación masiva. En tal virtud, la noción clásica del contrato difiere en gran medida de la definición que se utiliza para la contratación masiva, esto en principio se presenta debido a que la institución jurídica bajo

análisis tiene sus orígenes en periodos de tiempo diversos. (párr.

1)

Así, el contrato de tarjeta de crédito es aquel por el que una empresa otorga un crédito bancario a su cliente para que este pueda hacer uso de la línea de crédito que se le asigne en virtud de sus intereses.

Las características más importantes de este tipo de contratos son las siguientes:

Figura 08

Características del contrato de tarjeta de crédito

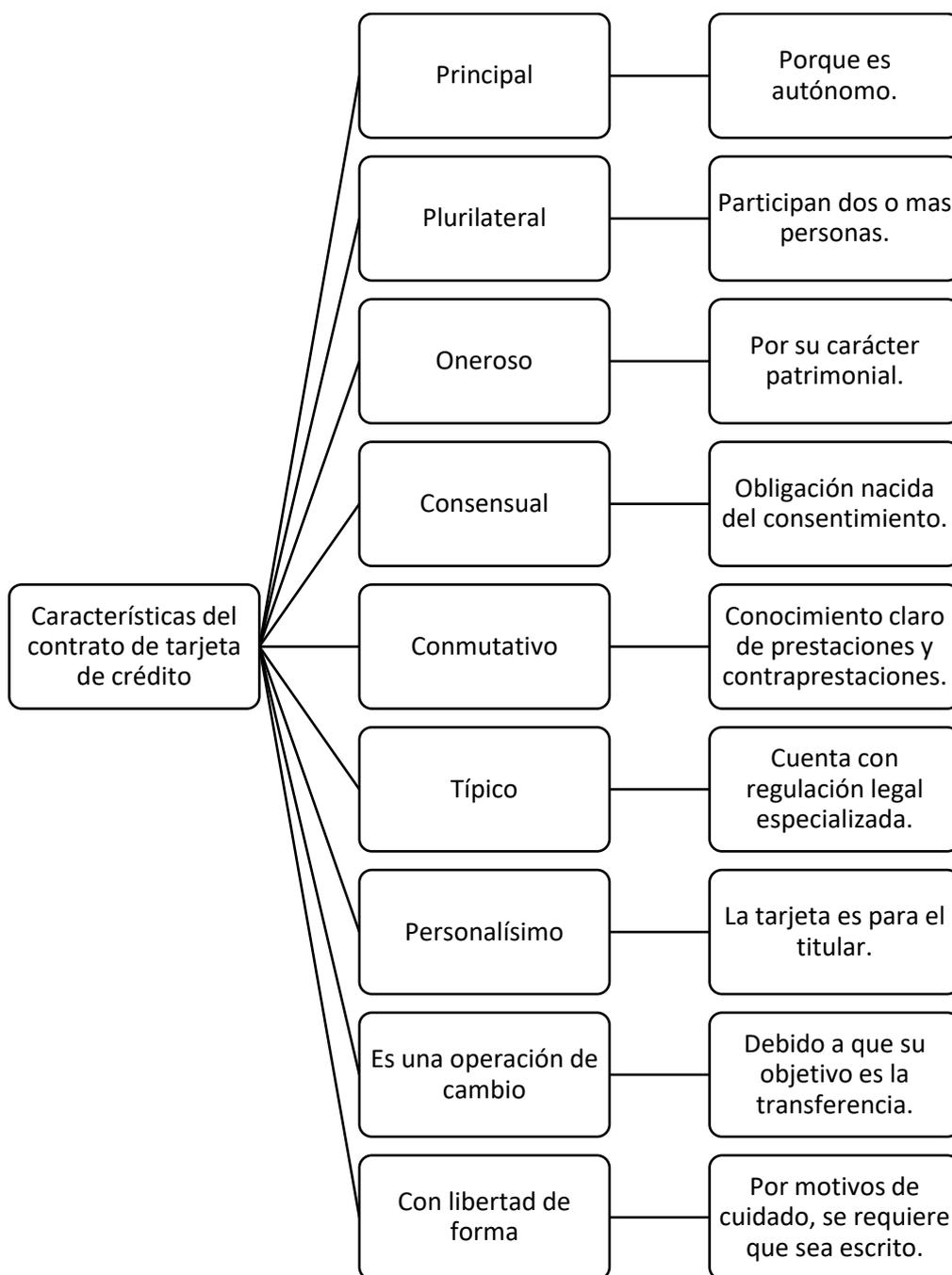


Figura 08: La figura 08 presenta un mapa conceptual que ilustra las características del contrato de tarjeta de crédito.

Autoría propia.

2.3.1. Partes del contrato de tarjetas de crédito.

Básicamente son tres las partes que intervienen dentro del contrato de tarjetas de crédito. En primer término, tenemos al emisor el cual tiene la posibilidad de crear una tarjeta de crédito y

ponerla en circulación dentro del mercado. Luego tenemos al consumidor, esta persona es quien recibirá la tarjeta de crédito para que pueda hacer uso de la misma en los establecimientos en donde acepten la misma. De lo anterior, sale la tercera parte, que es el proveedor de bienes o servicios. Esta persona debe antes que nada haber llegado a un acuerdo con el emisor de la tarjeta, de tal forma que el consumidor pueda hacer uso de la misma dentro de su establecimiento (Dávalos Mejía, 2002).

Como se observa, son tres personas básicamente entonces las que están como partes dentro de un contrato de tarjeta de crédito y para que esta sea útil, se requiere el compromiso de las mismas. Así, el emisor debe dar tarjetas de crédito, el consumidor usarla y los proveedores llegar a acuerdos con los emisores para que esas tarjetas puedan ser usadas en sus negocios.

2.3.2. Tipos de contratos de tarjetas de crédito.

Pueden ser bilaterales como también trilaterales. Como vimos con anterioridad, la forma más común es que sean trilaterales, pero pueden darse casos excepcionales.

En ese sentido, el contrato será bilateral cuando se da la intervención de dos personas siempre que la figura del emisor y del proveedor recaiga sobre una persona. Es decir, la persona que emite las tarjetas de crédito es también quien tiene negocios y como tal, oferta bienes y servicios para que sean consumidos por los clientes que adquieren las tarjetas para justamente comprar en tales establecimientos.

En el caso de las tarjetas trilaterales, las mismas son las más comunes y son en donde se evidencia la presencia bien definida de tres personas: Un emisor de las tarjetas, un proveedor de bienes y servicios y también un consumidor. Esta es la estructura clásica de los contratos de tarjeta de crédito y se evidencia en los casos de los bancos, ya que estos difícilmente serán proveedores.

3. El Estado de Cuenta

Los estados de cuenta son documentos enviados por las entidades que han otorgado las tarjetas de crédito con la intención de informar al consumidor de todas las operaciones que ha realizado con la tarjeta para que así pueda saber los pagos que le corresponderían hacer dentro del periodo establecido.

Así, si digamos en algún caso la persona habría hecho un consumo para luego pagarlo a cuotas mensuales, la entidad que respalda la tarjeta está en la obligación de remitirle sus estados de cuenta de forma periódica, para que así el consumidor tenga la información suficiente que le ayude a cumplir de forma puntual con sus obligaciones.

Los estados de cuenta en un primer momento eran físicos y como tal, importaban un gasto para las personas que los requerían. Al día de hoy, gracias a la virtualidad y las tecnologías de la información, estos estados de cuenta son digitales, se envían a través de un correo electrónico y ya no importan un gasto para los consumidores.

SUBCAPITULO II

LA LIBERTAD PARA CONTRATAR, EL LIBRE MERCADO Y EL ROL DE LAS INSTITUCIONES RELACIONADAS AL SISTEMA FINANCIERO

1. Libertad Para Contratar

La libertad para contratar es la facultad por medio de la cual las personas se hallan habilitadas para poder celebrar contratos siempre que los mismos se hallen acorde a las reglas establecidas en el Derecho. Esta liberalidad se halla positivizada en la Constitución y como tal, tiene respaldo constitucional. Sobre ello De la Puente y la Valle (1987) señala que:

Se reconoce así el principio de la libertad de contratar, más propiamente llamada libertad de configuración interna, que garantiza la libertad que tienen los contratantes para determinar entre sí el contenido del contrato que han convenido en celebrar.

Es preciso distinguir esta libertad de la libertad de conclusión del contrato, según la cual las partes tienen la libertad de elegir como, cuando y con quien contratan, que no ha sido discutida sino por los partidarios de la llamada contratación forzosa, en virtud de la cual el ordenamiento jurídico impone a las partes la obligación legal de contratar. (p. 8)

En sentido similar Soto Coaguila (2011) señala también sobre la libertad para contratar que:

La libertad de contratar no solo permite a las personas decidir si contratan o no, sino que también los faculta para elegir a su contraparte, es decir, elegir a la persona con quien desean vincularse jurídicamente. Por consiguiente, no está permitido imponer contrapartes a los individuos que desean contratar. (p. 43)

Queda claro entonces que esta libertad es pues el medio por el que las personas de cualquier tipo (naturales o jurídicas) pueden llegar a acuerdos los cuales luego los obligan a cumplir determinadas condiciones, claro está, siempre dentro del marco del derecho y lo legalmente permitido.

Esta libertad es importante también debido a que, desde una óptica económica, es pues la facultad por la que se inician los negocios en general y como tal permite el desarrollo y crecimiento de la economía dentro de un sistema social de mercado, tal como lo estipula la Constitución.

1.1. Libertad Contractual

Si bien la libertad para contratar importa que yo decida si quiero o no contratar, ello solo es una parte de la libertad que debe haber dentro de los negocios en general. Ante ello, es que surge la figura de la libertad contractual. Al respecto Soto Coaguila (2011) indica que:

Mediante la libertad contractual las personas que han decidido contratar, acuerdan los términos y condiciones del negocio jurídico, es decir, elaboran el contenido del contrato.

Por lo tanto, sobre la base de esta libertad los contratantes determinan el esquema contractual, las condiciones y cláusulas que regularan la relación jurídica obligatoria que se creará con la celebración del contrato. Esta libertad también faculta a los contratantes a incluir en el plazo, determinado o determinable, cuando celebren un contrato de larga duración. (p. 45)

Entonces la libertad contractual es el paso que le sigue a la libertad para contratar, debido a que este último solo llega hasta la decisión de hacer el contrato, mientras que el primero ya analiza el contrato como tal

y determina cuales serán cada una de las cláusulas que respondan a los intereses de las partes contratantes.

Importa también la opinión de Santillán Soler (2018) quien sobre la libertad contractual manifiesta que:

La libertad contractual es un aspecto muy importante dentro del marco constitucional económico, debido a que permite que las partes puedan ejercer su voluntad para crear relaciones jurídicas de carácter económico, con el fin de coadyuvar al crecimiento de la economía. En ese sentido, se ha necesario incidir en la necesidad de la inversión extranjera y la inversión nacional. (párr. 5).

1.2. Autonomía Privada

La autonomía privada se entiende como la capacidad que tienen las personas para que ellas mismas, en base a sus intereses, puedan llevar a cabo la celebración de contratos, pudiendo libremente determinar su contenido, siempre que el mismo este arreglado a Derecho. Sobre el particular, Soto Coaguila (2003) menciona que:

La autonomía privada, entonces, es una facultad que el ordenamiento jurídico le concede a las personas, para que, en ejercicio de su libertad, puedan contratar y determinar libremente el contenido de su contrato, creando relaciones contractuales validas (...) Pero el campo de acción, es decir, la amplitud de la autonomía privada no ha sido uniforme en el tiempo. (p. 525 y 526).

Respecto de los elementos que componen a la autonomía privada, básicamente podemos destacar:

Figura 09

Elementos de la autonomía privada

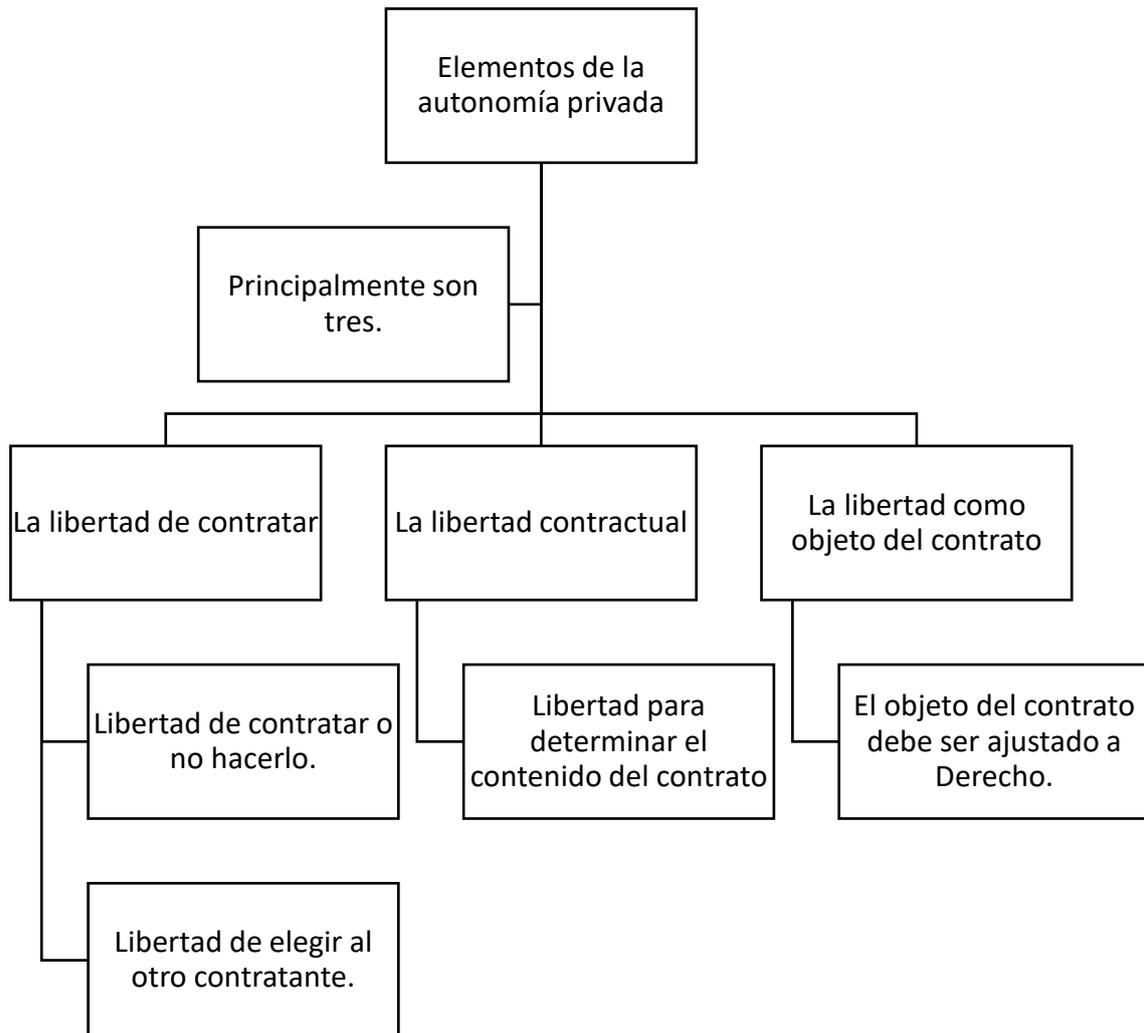


Figura 09: La figura 09 presenta un mapa conceptual que ilustra los elementos de la autonomía privada

Autoría propia.

Finalmente, en lo concerniente a las limitaciones, debemos de considerar que las mismas pueden ser de carácter legal como también de carácter comercial.

Las primeras son aquellas que han sido impuestas por el ordenamiento jurídico con el fin de poder asegurar el orden público, por citas una justificación. Otro aspecto relevante al respecto es que debe

tenerse claro que ningún derecho es absoluto, y como tal, es de suma importancia poder reconocer que los derechos de una persona acaban, justamente cuando inician los de los demás.

Sobre las limitaciones comerciales, vemos que hay casos en donde los contratos, dependiendo del bien o servicio que se oferta, son estandarizados y como tal, no existe una real negociación de las cláusulas, todo lo contrario, las personas se someten al contenido de las mismas, pero ello responde a la necesidad de poder hacer más ágil las transacciones comerciales.

2. Libre Mercado

Al libre mercado se le conoce también con los nombres de mercado libre o mercado liberal. Se entiende que estos son sistemas en donde el precio de los bienes se determina según la oferta y la demanda de los mismos con el consentimiento de los productores y consumidores sin que exista una injerencia de parte del Estado. Sobre el particular Castillo de Galarraga (2000) hace bien al señalar que:

El mercado constituye en el sistema económico capitalista el coordinador más relevante de la sociedad, sin competencia alguna. Coordina de tal manera que nos compromete a todos en una relación de cooperación (no altruista). Todo lo que queremos de la vida, incluso la compañía, debe contar con otras personas y el mercado es el organizador mediante el sistema de precios. (p. 75)

Ahora, la situación complicada que se deriva del libre mercado, es que no siempre todas las personas van a actuar conforme las reglas de la sana crítica y consideraciones para con el prójimo, todo lo contrario, el libre mercado da pie a

que las personas que se encuentren en mejores posiciones respecto de otras puedan tener la capacidad de hacer un abuso de esa postura y como tal, generar espacios de opresión y distorsión del mercado. Ante ello, nuestra Constitución y la de muchos otros países, adoptaron un modelo que se conoce como Economía Social de Mercado. Sobre ella, se tiene que:

Ante las limitaciones del mercado para la asignación de recursos y la necesidad de hacer partícipes a los ciudadanos de sus derechos en los beneficios materiales del desarrollo económico, surgió la recientemente denominada Economía Social de Mercado. Esta se caracteriza por ser una economía de libre mercado complementada por sistemas de seguridad social y compensación bajo la supervisión del Estado. (Castillo de Galarraga, 2000, p. 76).

En la actualidad se tiene que el libre mercado ha mantenido sus tintes esenciales a lo largo del tiempo y se ha visto complementado por mejores teorías las cuales hacen de la economía y la empresa, fenómenos político – sociales más humanos ante la sociedad.

2.1. Libre Oferta

Las personas de forma general siempre tienen necesidades, unas más que otras, pero en general, todas van al mercado para allí poder satisfacer sus necesidades. En ese sentido, la oferta son los productos que las empresas desean producir y colocar a la venta en el mercado.

Sobre la ley de la oferta, la misma versa que existe una relación directa entre el precio del bien y la cantidad de bienes que se quiere ofrecer. Así, si un producto tiene un precio que está en aumento, el

empresario querrá vender muchos más de ellos, y aumentará las unidades que pone a la venta.

2.2. Libre Demanda

Por otro lado, la demanda es lo que los compradores están dispuestos a adquirir, en un espacio – tiempo y a un precio determinado.

En lo relacionado a la ley de la demanda, la misma establece que existe una relación inversa entre el precio del bien y la cantidad del mismo. Por ello es que mientras más se eleven los precios de un bien o servicio determinado, menor será la cantidad de consumo que se haga del mismo.

En general, tanto la oferta como la demanda son las reglas las cuales manejan todo el mercado y permiten determinar los precios. Se tiene que cuando estas curvas se cruzan, el punto de intersección es lo que en economía se conoce como equilibrio.

3. Rol de las instituciones del sistema financiero

3.1. Superintendencia De Banca, Seguros Y AFP

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Administradoras de Fondos de Pensiones) es el organismo encargado de la regulación y supervisión del Sistema Financiero de Seguros y del Sistema Privado de Pensiones en el Perú, así como de prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Su objetivo primordial es preservar los intereses de los depositantes, de los asegurados y de los afiliados al Seguro Privado de Pensiones. La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP es una institución de derecho público cuya autonomía funcional está reconocida por la Constitución Política del Perú de 1993.

Según la Constitución Política del Perú de 1993, artículo 87 se creó este organismo para que el Estado cumpla su función de fomentar y garantizar el ahorro, estableciendo su autonomía funcional y a través de la ley N° 26702 “Ley General Del Sistema Financiero Y Sistema De Seguros” establece las obligaciones y los límites de las empresas que reciben ahorros del público, así como el modo y los alcances de dicha garantía. Además, establece la organización y la autonomía funcional de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Su misión es proteger los intereses del público a través de la cautela de la estabilidad y solvencia de las empresas que forman parte del sistema financiero. Ejerciendo el control de las empresas bancarias, de seguros, de administración de fondos de pensiones, de las demás que reciben depósitos del público y de aquellas otras que, por realizar operaciones conexas o similares, determine la ley.

Este organismo es designado por el Poder Ejecutivo por un periodo constitucional y debe ser ratificado por el Congreso.

Sus funciones del organismo se encuentran en el art. 349° de la “Ley General Del Sistema Financiero Y Sistema De Seguros” buscando:

- Fortalecer los sistemas supervisados mediante mecanismos de regulación y supervisión efectiva, sostenidos en el tiempo y a través de un mejor entendimiento de su funcionamiento, que permitan brindar productos y servicios a sus usuarios en condiciones competitivas.
- Fomentar la innovación y mejora continua de procesos internos, gestión financiera e infraestructura.

- Fomentar la innovación y mejora continua de procesos internos, gestión financiera e infraestructura.
- Fortalecer el capital humano a través del desarrollo de sus habilidades y competencias, y un adecuado entorno laboral.
- Mantener una imagen institucional de la SBS confiable, eficiente y transparente.

Una unidad importante dentro de la SBS es la Unidad De Inteligencia Financiera que es la encargada de recibir, evaluar y transmitir información para la detección de lavados de activos y del financiamiento del terrorismo y contribuir a la implementación por parte de los sujetos obligados del sistema de prevención para detectar operaciones sospechosas relacionadas al lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.

Se creó mediante la Ley N° 27693 el 12 de abril del 2002, siendo años más tarde incorporada como Unidad especializada a la SBS mediante Ley N°29083. Está reglamentada por Decreto Supremo N°020-2017-JUS, cuenta con autonomía funcional y técnica.

Además, coordina y lidera el Sistema Nacional Anti Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo en el Perú, así como formula y evalúa las propuestas para su mejora en el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. Como agente principal de la lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, tiene la facultad de solicitar información necesaria a cualquier entidad pública, persona jurídica o persona natural e incluso solicitar la ampliación de la información ya remitida en los

reportes de operación sospechosa por parte de los sujetos obligados (Artículo 4 del Reglamento de la Ley N°27693).

La UIF-Perú cuenta con cinco departamentos: departamento de Análisis Operativo, departamento de Análisis Estratégico, departamento de Evaluación e Integridad, departamento de Supervisión, departamento de Prevención y departamento de Enlace y Cooperación.

Respecto a las empresas de seguros de la SBS, podemos precisar que una empresa aseguradora está compuesta por el conjunto de organismos, entidades y consumidores que participan en el desarrollo de la actividad conjuntamente con sus concernientes medios, prácticas y técnicas sin olvidar las normas que regularizan reglamentan su inicio, desarrollo, control y vigilancia. Esta prestación brindada por dichas entidades concierne a una exigencia de protección frente al riesgo, es decir al posible evento futuro, aleatorio e incierto el cual no se puede prevenir pero que es capaz de crear necesidades patrimoniales; entonces comprendemos que no es sólo una actividad de tipo económico, sino que debe cumplir una serie de condiciones técnicas, legales, económicas y morales.

Existe la posibilidad de que ocurran incidencias con repercusiones económicas negativas lo que engendra en los individuos la motivación forzosa para contratar un seguro, entre otras posibles acciones, para compensar o mermar las posibles repercusiones perniciosas, actualmente la transferencia, reparto y agrupación de riesgos justifican la existencia del seguro, que está alcanzando mundialmente un volumen extraordinario es

así que para cubrir todos los riesgos, las empresas deben administrar grandes capitales.

Existen dos tendencias: especialización en un tipo de seguro o bien, ampliación del negocio al mayor número de ramos posibles entonces existen las empresas de seguros generales que son aquellas que aseguran los riesgos causados por afecciones, pérdidas o daños de la salud, de los bienes o del patrimonio y de los riesgos de fianzas o garantías y las empresas dedicadas a los seguros de vida que son las que cubren los riesgos de las personas o que garanticen a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital o una renta periódica para el asegurado y sus beneficiarios.

3.2. Banco Central de Reserva del Perú

La autonomía o independencia del banco central se sustenta en la Constitución y en sus efectos prósperos sobre la inflación que está relacionado con la dominancia fiscal y la independencia financiera del banco central, son reconocidos como un Banco Central autónomo, moderno, modelo de institucionalidad en el país, de primer nivel internacional, con elevada credibilidad y que ha logrado recuperar la confianza de la población en la moneda nacional. Al ser la política monetaria independiente, la política fiscal se ajusta en respuesta a las acciones de la política monetaria y por lo tanto la autoridad monetaria constará con independencia financiera; es decir, cuanto más independiente sea el banco central, la autonomía de la política monetaria prevalecerá y será menos probable que el Banco Central subordine sus acciones a presiones del gobierno.

El Banco Central de Reserva del Perú, se rige por lo establecido en la Constitución, su Ley Orgánica y su Estatuto. La finalidad primordial del Banco Central de Reserva del Perú, consiste en mantener la estabilidad monetaria y su autonomía.

Su Ley Orgánica se encuentra vigente desde enero de 1993 y contiene disposiciones sobre aspectos generales; dirección y administración; atribuciones; obligaciones y prohibiciones; presupuesto y resultado; y relaciones con el Gobierno y otros organismos autónomos, etc.

Así, al amparo de su Ley Orgánica, pueden emitir disposiciones de carácter general llamadas circulares, las cuales son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sistema financiero, así como para las demás personas naturales y jurídicas cuando corresponda. Dichas circulares establecen normas sobre billetes y monedas en circulación, reglamentación de los instrumentos monetarios, normas de encaje, sistemas de pagos, tasas de interés, límites de inversión de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, bancos de primera categoría, operaciones que se canalizan por medio del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración, información y reportes enviados al Banco Central de Reserva del Perú, monedas conmemorativas e índice de reajuste diario, entre las principales.

Es importante mencionar a los circulares del BCRP, que establecen normas sobre billetes y monedas en circulación, instrumentos monetarios del BCRP, disposiciones de encaje, sistemas de pagos, tasas de

intereses, límites a la inversión de las administradoras de Fondos de Pensiones, bancos de primera categoría, convenios junto a información y reportes enviados al BCRP, entre otros puntos que se consideran disposiciones de carácter general que establece el Banco Central al amparo de su Ley Orgánica, siendo de cumplimiento obligatorio.

3.3. Instituto Nacional De Defensa De La Competencia Y De La Protección De La Propiedad Intelectual

Es un Organismo Público Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros por disposición de la Ley N° 27789. Goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa y tiene por finalidad lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI aprobada por D.L. 1033, el D.L. 807; así como el Decreto Ley 29299.

Como resultado de su labor autónoma y técnica en la promoción de las normas de leal y honesta competencia entre los agentes de la economía peruana, INDECOPI es concebida, hoy por hoy, como una entidad de servicios con marcada preocupación por fomentar una cultura de calidad para lograr la plena satisfacción de sus clientes: la ciudadanía, el empresariado y el Estado.

El INDECOPI es un órgano público descentralizado, que goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa, encargado de la aplicación de las normas legales destinadas a proteger:

El mercado de las prácticas monopólicas que resulten controlistas y restrictivas de la competencia en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios, así como de las prácticas que

generan competencia desleal, y de aquellas que afectan a los agentes del mercado y a los consumidores.

El INDECOPI es el órgano encargado de que los mercados funcionen adecuadamente para realizar su función debe mantener autonomía tanto de los intereses políticos y económicos como de los particulares.

En este contexto la labor del Indecopi antes que sancionar debe procurar, a través de distintos incentivos, corregir las fallas del mercado siempre y cuando los agentes económicos no puedan solucionar el problema por sí mismos.

EL Indecopi como institución reguladora tiene como papel esencial la protección del entorno competitivo en el Perú. Entre sus funciones asegura el desarrollo técnico, transparente y justo de una economía abierta y competitiva. La reforma no busca cambiar la orientación del INDECOPI sino reforzar algunos aspectos para una mayor eficacia y eficiencia.

Los principios que han inspirado y dirigido la acción del Indecopi constituyen la base de su carácter técnico y profesional. Estos principios pueden resumirse en los siguientes enunciados.

- Prestar servicios al público.
- Promover la toma de decisiones por parte del sector privado, privilegiando así las acciones ex post.
- Procurar la búsqueda de calidad y eficiencia en el mercado
- Crear incentivos para corregir las imperfecciones en el funcionamiento del mercado.

- Promover la participación de los agentes económicos (públicos y privados) en el proceso de formulación de políticas institucionales.

3.4. Asociación De Consumidores

Son organizaciones conformadas para la protección y defensa de los derechos de la ciudadanía, los de sus asociados o la representación colectiva de un grupo específico o indeterminado de consumidores o usuarios afectados por algún inconveniente frente a la compra de un producto, contratación de un servicio o acceso a un servicio público.

Las asociaciones forman parte del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor, y participan como miembros activos del Consejo Nacional de Protección del Consumidor, a través de tres representantes elegidos entre el total de asociaciones de todo el país.

Estas asociaciones contribuyen al fortalecimiento de una cultura de consumo responsable en todo el país. Además, informan acerca de los derechos del consumidor y cómo ejercerlos ante un proveedor o institución del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor.

También, te representan ante procesos de reclamo o denuncia ante el INDECOP, y los entes reguladores o supervisores, según sea el caso. Además de iniciar procesos judiciales en defensa de los intereses colectivos de una gran mayoría de consumidores o usuarios.

Asimismo, realizan diversas actividades como campañas informativas, investigaciones, capacitaciones, charlas, alertas, etc., en Lima y regiones.

SUBCAPÍTULO III

LAS TASAS DE INTERES EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO

1. Aplicación de las tasas de interés en las tarjetas de crédito.

Como lo habíamos adelantado en los temas anteriores, las tarjetas de crédito básicamente son instrumentos a través de los cuales las personas pueden adquirir bienes y servicios a fin de poder pagar el valor de los mismos luego de pasado un periodo de tiempo previamente establecido al momento de celebración del contrato.

Sobre el particular, las entidades financieras no solo desean que las personas usen las tarjetas y luego paguen los montos dinerarios tal y como lo establecen los precios iniciales de los bienes y servicios, sino que por el contrario, se tiene que entre mayor sea el plazo por el que una persona decida pagar por algo, mayor será la tasa de interés que se le resulte aplicable.

En el caso nacional, la gran mayoría de las tarjetas de crédito aplica una tasa de interés por el pago aplazado de los consumos que realizan sus clientes, ya que justamente ese es el beneficio principal que obtienen las entidades financieras del otorgamiento de estos instrumentos financieros.

La expedición de estas tarjetas y su administración, se regulan por medio de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS, la Ley N° 26702, para el caso de los bancos y las financieras.

Por su parte, en el caso de las cajas rurales, cajas municipales y demás, la mismas también podrían dar tarjetas de crédito siempre que cumplan con los requerimientos exigidos en la misma norma aplicable para el caso de los bancos y las financieras.

Entrados al caso nacional, podemos verificar que conforme se tiene de la información de la SBS, en la actualidad se tienen las siguientes tasas de interés por uso de tarjeta de crédito.

Figura 10

Tasas de interés más bajas en tarjetas de crédito en el Perú.

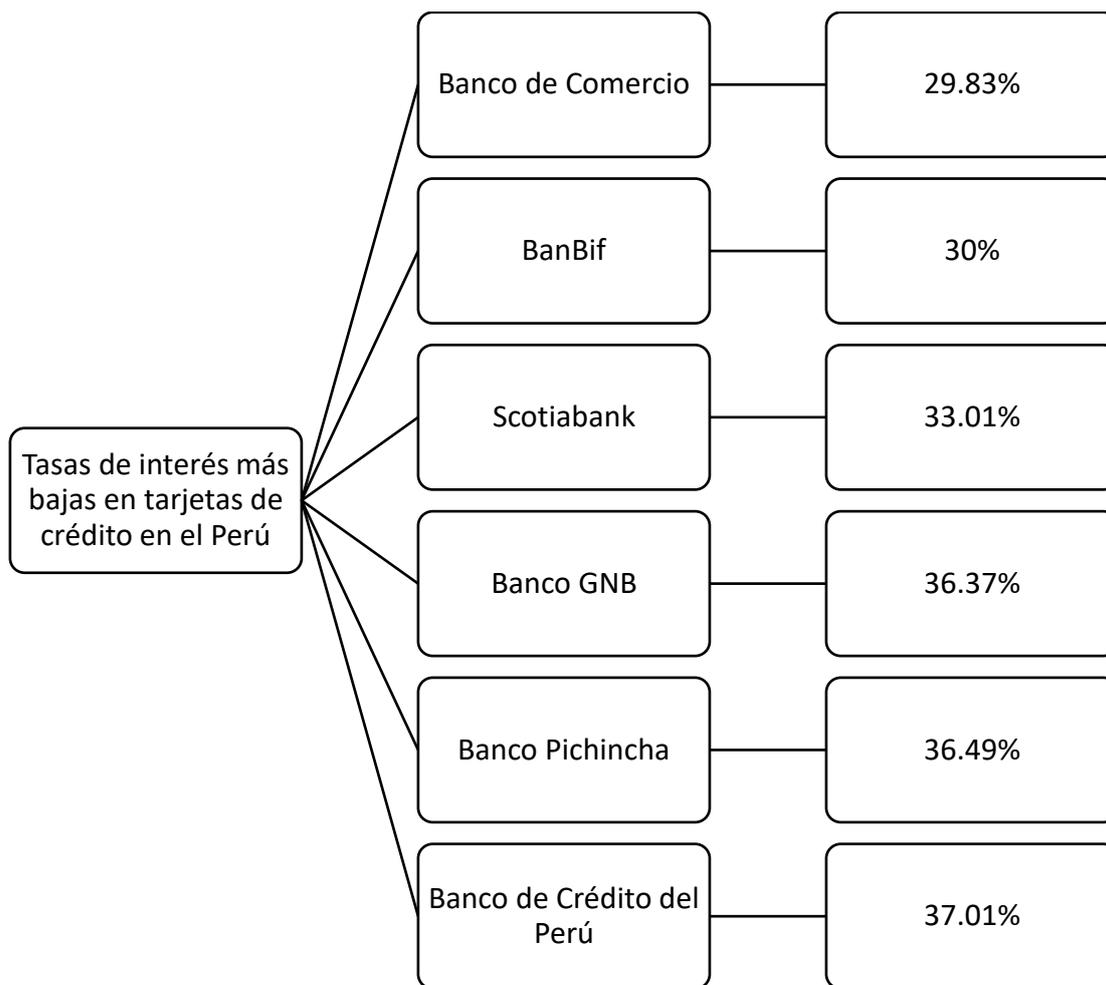


Figura 10: La figura 10 presenta un mapa conceptual que ilustra sobre las tasas de interés más bajas en tarjetas de crédito en el Perú.

Autoría propia.

Debemos apuntar en primera instancia que estas son tasas anuales, y si bien ello de cierta forma podría justificar la presencia de ese tipo de tasas, lo cierto es que en general, las tasas son elevadas y como tal, requieren de un alto grado de responsabilidad de parte de los consumidores, debido a que es

principalmente a ellos a quienes les debe de interesar conocer de las mismas para así optar por la mejor tasa de interés que se le sea posible acceder.

Otra cuestión a destacar es que las entidades que ofrecen las menores tasas, en general, no tienen mucha difusión y/o alcance dentro del mercado nacional, lo cual también en buena cuenta hace que el consumidor promedio no conozca realmente de todas las opciones con las que puede contar.

Por otro lado, en lo relacionado a las más altas tasas de interés en las tarjetas de crédito, según los reportes de la SBS, tenemos a bien considerar:

Figura 11

Tasas de interés más altas en tarjetas de crédito en el Perú.

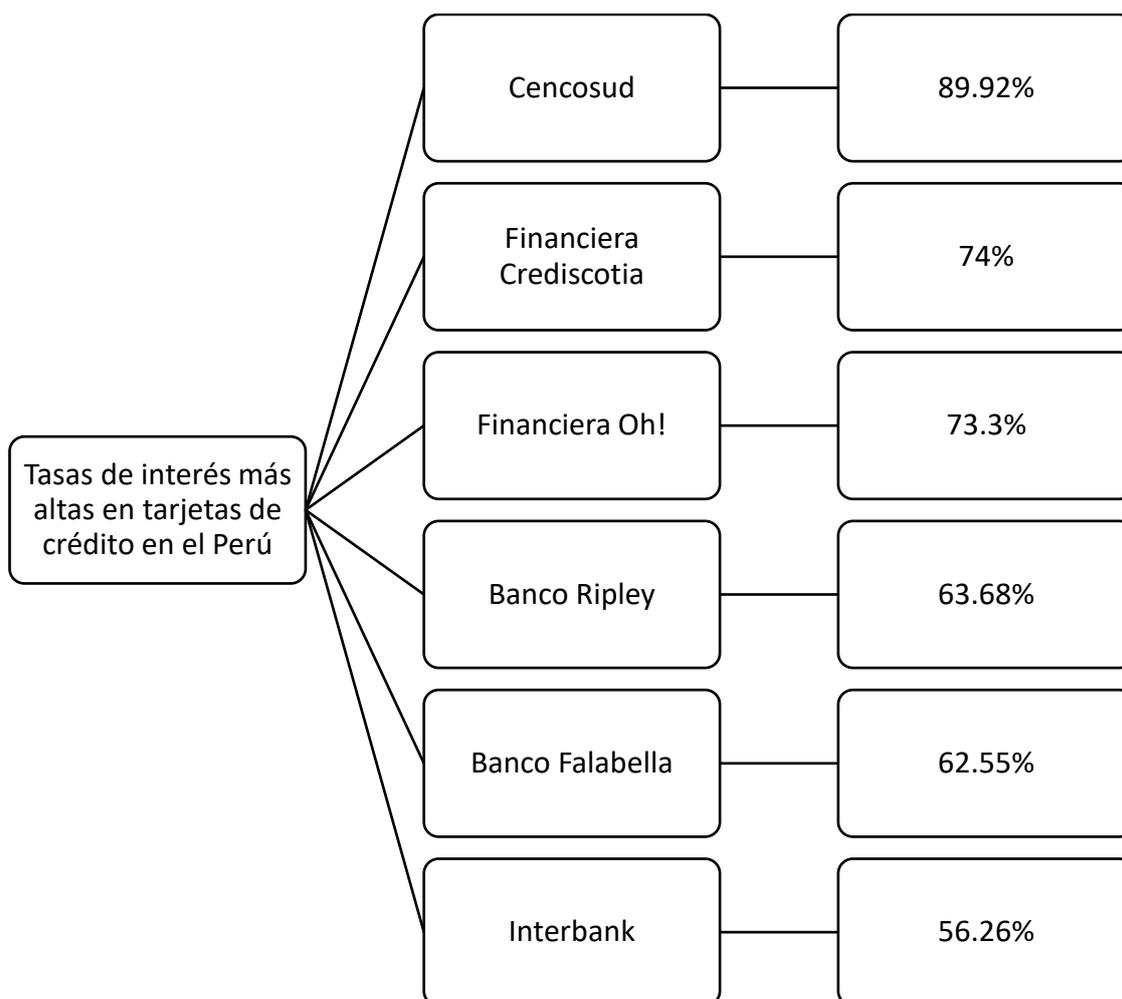


Figura 11: La figura 11 presenta un mapa conceptual que ilustra sobre las tasas de interés más altas en tarjetas de crédito en el Perú.

Autoría propia.

Al respecto, podemos destacar que las tarjetas más comerciales son justamente las que presentan mayores tasas de interés dentro del mercado, lo cual de cierta forma es también información preocupante, debido a que los consumidores, tal vez en la mayoría de casos sin saber, estarían contrayendo deudas de gran consideración.

Otro aspecto a destacar es que las financieras de otras bancas son las que también ofrecen intereses más altos si son comparadas, situación por la que debe de ser de gran importancia también comprender con que institución de una misma familia financiera se está trabajando, ya que la tarjeta de crédito del banco como la de la financiera, tienen tasas de interés que son opuestas entre sí.

2. Restricciones y/o límites en las tarjetas de crédito respecto a las tasas de interés.

Al respecto, en el caso nacional el órgano que en buena cuenta tiene la capacidad para poder colocar este tipo restricciones es el Banco Central de Reserva del Perú y también la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

En general, primero se debe de comprender que el mercado de las tarjetas de crédito en especial, no es como cualquier otro mercado, sino que tiene sus propias peculiaridades. Dentro de ellas, la más importante es la presencia de un riesgo de no pago de parte del consumidor. Cuando esto se da, se tiene que las entidades del sistema financiero son las que pierden y como tal, es que para de cierta forma paliar el riesgo, es que ponen tasas de interés altas a las tarjetas de crédito en general.

Por ello es que el hablar de ponerle límites y/o restricciones a las tasas de intereses en las tarjetas de crédito podría devenir en una desnaturalización del mercado de créditos en general, ya que se generarían barreras para el acceso a los créditos y ello sería más perjudicial para quienes cuentan con menos ingresos, ya que, al verse frente a requisitos más exigentes, se verían obligados a continuar actuando dentro de la informalidad.

Otra cuestión importante respecto de las tasas de interés en el caso de las tarjetas de crédito es que las mismas, además de considerar al riesgo como principal justificante, también toman como referencia otras situaciones igual de relevantes, tales como los gastos operativos y los costos del fondeo.

Ahora, si nos vamos a la experiencia comparada, en países como Chile, Bolivia, Colombia y Bolivia se ha podido determinar que la imposición de límites a las tasas de interés ha generado diversos problemas tales como:

- Dificultad de acceso a las instituciones formales.
- Problemas para poder diseminar la cultura financiera.
- Disminución de entidades interesadas en participar en el mercado de las tarjetas de crédito, entre otros.

Se observa entonces que, de forma general, las restricciones o límites para el caso de los intereses en las tarjetas de crédito no resulta ser una medida saludable para las economías mundiales en general, ya que se podrían derivar malas consecuencias, que van desde restricciones de acceso al mercado hasta el fomento de la informalidad.

En este apartado, resulta también de suma importancia determinar de forma clara como es que las instituciones financieras razonan para poder determinar una tasa de interés. Sobre el particular, tenemos:

Figura 12

Criterios para la determinación de tasas de interés

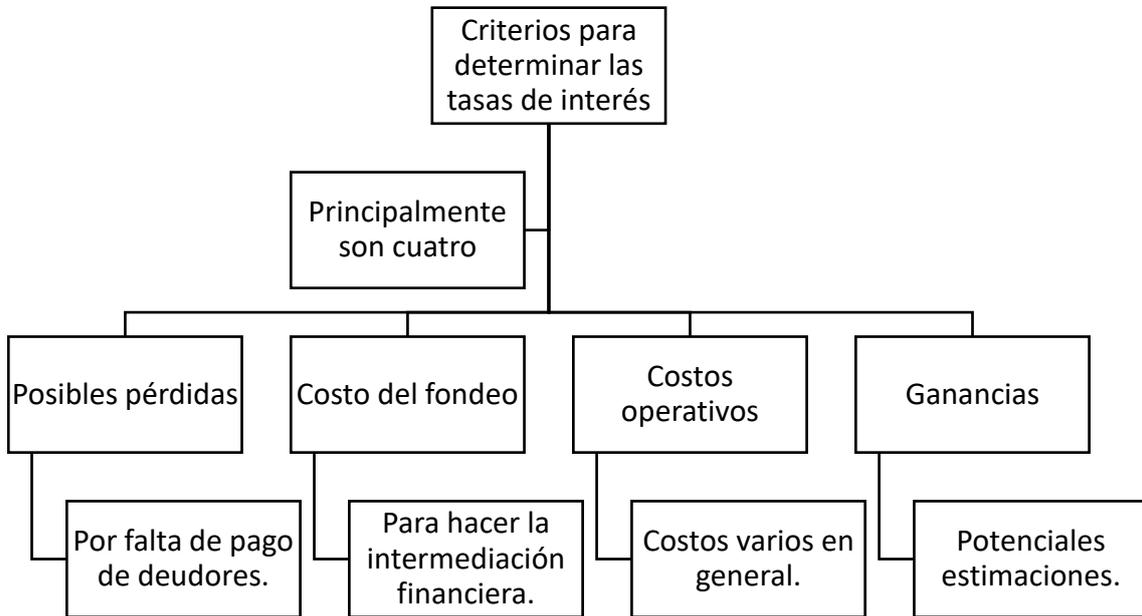


Figura 12: La figura 12 presenta un mapa conceptual que ilustra sobre las tasas de interés más altas en tarjetas de crédito en el Perú.

Autoría propia.

Tenemos entonces que son varias cuestiones las cuales se tienen que estudiar antes de poder determinar una tasa de interés en principio, y segundo, son ellas justamente las que tienen a bien dar las razones por las que la regulación de topes en las tasas de interés podrían ser medidas no saludables para la economía en general.

3. Regulación actual sobre las tasas de interés en las tarjetas de crédito.

En la actualidad, se tiene que el Banco Central de Reserva del Perú ha llevado acciones dirigidas a poder establecer topes a las tasas de interés en general, y no solo para el caso de las tarjetas de crédito, situación que, dada la naturaleza especial del mercado, genera desde ya ciertos problemas.

Por su parte, es menester también resaltar que estos topes en las tasas, si bien han sido introducidos por el Banco Central de Reserva del Perú, son la respuesta a las normas aprobadas en el Congreso, por lo que finalmente la responsabilidad reside en ellos.

Así, tenemos que el Banco Central ha determinado como tasa máxima anual el porcentaje del 83.4% anual para aquellos créditos de consumo que se hayan dado entre los meses de mayo y octubre del presente año. Lo que resulta preocupante actualmente es que tal tasa es superada por siete de las catorce instituciones financieras que se tienen en la actualidad ofreciendo tarjetas de crédito dentro del mercado.

De esta forma, se observa que, a la fecha, la imposición de topes a las tasas de interés hará que se generen restricciones para los consumidores en la compra de cuotas que se hace con las tarjetas de crédito y también en el acceso a las mismas.

Por su parte, esta nueva regulación a las tasas también podría ser vista desde un punto de vista positivo, en el sentido que la imposición de las mismas, hará que se reduzcan las campañas agresivas de ofrecimiento de tarjetas de crédito a tasas elevadas. De esta forma, se aseguraría una sana competencia dentro de este mercado.

CAPÍTULO III
PLANTEAMIENTO OPERACIONAL

1. Técnicas e instrumentos

1.1. Técnicas

En el presente caso se ha optado por la aplicación de dos técnicas. La primera es la de ENCUESTA y la segunda la de OBSERVACION DOCUMENTAL.

La primera técnica será aplicada a especialistas sobre la materia bajo investigación para que ellos puedan a través de sus opiniones darnos a conocer los conocimientos que tienen sobre la materia en general.

La segunda técnica, la de OBSERVACION DOCUMENTAL, se usará principalmente para el desarrollo del marco teórico, ya que es en esa parte en donde se tiene que realizar un largo trabajo de consulta y revisión de material bibliográfico.

1.2. Instrumentos

En el caso de la ENCUESTA, el instrumento idóneo para su aplicación es el CUESTIONARIO DE PREGUNTAS.

Para el caso de la OBSERVACIÓN DOCUMENTAL, se optó por el uso del instrumento conocido como FICHA BIBLIOGRÁFICA.

2. Campo de verificación

- UBICACIÓN ESPACIAL : Arequipa
- UBICACIÓN TEMPORAL : 2020
- UNIDADES DE ESTUDIO : Abogados especialistas en Derecho Bancario y Civil de los principales estudios corporativos de Arequipa y Revisión de normas, jurisprudencia y doctrina sobre el tema.

- UNIVERSO TOTAL ENCUESTADOS: 10 Abogados especialistas en Derecho Bancario y Civil de los principales estudios corporativos de Arequipa

3. Cuadro de desglose del plan de investigación

Enunciado	Variable	Indicadores	Técnicas	Instrumento	Aplicación
Análisis jurídico de las tasas de interés bancarias en las operaciones con tarjetas de crédito, dentro de la legislación peruana, Arequipa, 2020.	Las tasas de interés bancarias en las operaciones con tarjetas de crédito.	Tasa de interés	Observación documental	Ficha bibliográfica	Revisión de material bibliográfico existente en torno al tema de investigación. Bibliotecas de la UCSM – UNSA Recurrir a la revisión de legislación nacional y comparada que traten de las tasas de interés en las operaciones crediticias, así como revisar libros pertinentes.
		Tarjetas de crédito			
		Libertad contractual			
		Libre Mercado	Encuesta	Cuestionario de preguntas	Encuestas a Abogados especialistas en Derecho bancario y Civil de los
Aplicación de la tasa					

		de interés en las tarjetas de crédito			principales estudios corporativos de Arequipa.
--	--	--	--	--	---

4. Estrategia de recolección de información

La información que se requiere para la presente investigación será recogida por el propio investigador con el apoyo de un colaborador.

Dado que es un trabajo exclusivamente documental, toda la información como son, los dispositivos legales en materia empresarial, bancario y financiero se obtendrán de las bibliotecas de la Universidad Católica de Santa María, Universidad Católica San Pablo, Universidad Nacional de San Agustín, Colegio de Abogados de Arequipa, así como las que se obtendrán vía Internet, así como de la biblioteca particular de la investigadora.

5. Modo

Se realizará por la propia investigadora la búsqueda de bibliografía jurídica pertinente en las bibliotecas especializadas de las instituciones antes indicadas, a efecto de conseguir la información legislativa y teórica, que se consignará en fichas bibliográficas y documentales.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

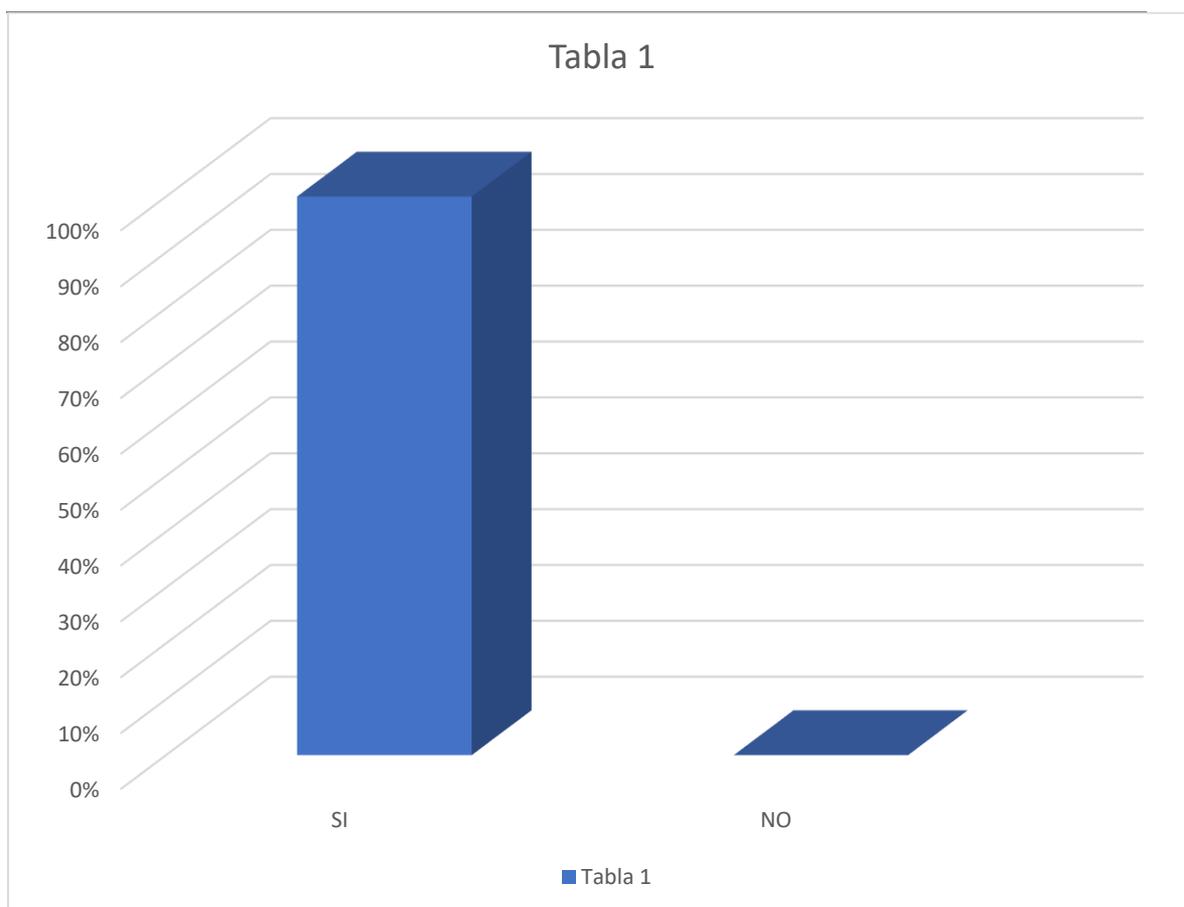
1. Análisis y discusión de resultados

La presente se llevará en cabo en virtud de las encuestas aplicadas a los especialistas sobre la materia y tendrá a bien analizar de forma sistemática y confrontacional la información que de ellas se pueda desprender.

Tabla 1

¿Sabe usted en que consiste la libertad para contratar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Si	10	100.0	100.0	100,0
No	0	0,0	0,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	



Interpretación:

Según los resultados, el 100%, es decir, el total de encuestados tiene conocimiento sobre el concepto de libertad contractual y la gran mayoría sobre la normativa jurídica que regula la libertad de contratar.

Para los encuestados la libertad de contratar responde a la naturaleza de la autonomía privada, siendo la capacidad que tienen las personas para hacer negocios de todo tipo dentro de lo que permite la ley, permitiendo a las partes estipular libremente las cláusulas de sus contratos.

También la libertad de contratación consiste en la capacidad civil de toda persona para concertar con otra sobre asuntos patrimoniales y no patrimoniales, condicionados a determinadas condiciones pactadas entre las partes y tiene como fin, el poder negociar y celebrar contratos.

La misma que se encuentra limitada por lo que dispone el ordenamiento jurídico al momento de celebrar el contrato, es decir se trata de una libertad limitada.

El amparo legal se regula en la Constitución Política del Estado, en el artículo 62 capítulo económico, el código civil, procesal civil y normas especiales dependiendo del contrato con el fin de garantizar que las partes puedan pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato.

Para nosotros la libertad contractual, es la capacidad de todo ciudadano peruano a celebrar contratos o acuerdos privados con las personas y en las condiciones que les parezcan adecuadas, estando garantizado este derecho en la Constitución Política del Perú.

Para evitar que se hagan acuerdos de mala fe, que podrían perjudicar a las partes y a terceros, se da una libertad limitada ya que hay leyes y tenemos el Código Civil, que establecen de manera general los parámetros que deben

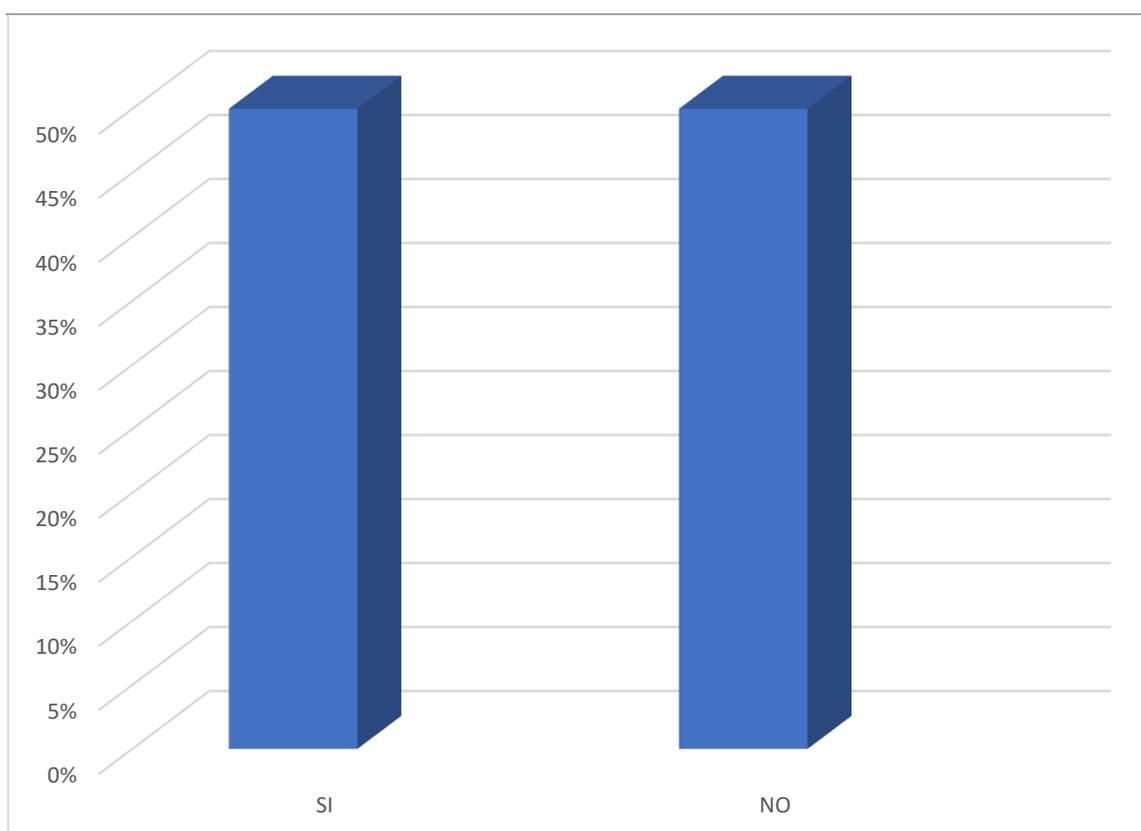
seguir las partes para que puedan celebrar la variedad de contratos nominados que tenemos en el ordenamiento jurídico. Esto no quiere decir que se esté limitando nuestra libertad contractual al seguir los parámetros establecido en el ordenamiento jurídico, ya que el mismo Código establece estas normas en caso las partes no acuerden sobre esos ítems, llenando de alguna manera los vacíos en los contratos, que podrían ser utilizados de mala fe.

Tabla 2

¿Cree Ud. Necesario que exista un límite legal en las Tasas de interés de las tarjetas de crédito?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Si	5	50.0	50.0	50,0
No	5	50,0	50,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Figura



Interpretación:

De acuerdo a los resultados podemos apreciar que la mitad de encuestados, el 50%, consideran que debería haber un límite legal para las tasas de interés de las tarjetas de crédito, mientras la otra mitad considera que no.

Consideran que si debería existir una regulación sobre las tasas de interés de las tarjetas de crédito, ya que las personas que las solicitan, lo hacen debido a una necesidad de efectivo para realizar actividades, y no es correcto que se permita a ciertas entidades financieras que ante esta necesidad abusen de las personas colocando tasas de interés tan elevadas en las tarjetas crédito. Además, que se sería en beneficio del cliente, ya que expondría la posibilidad de emprendimiento en pandemia.

Quienes consideran que no debería existir una regulación en las tasas de interés de las tarjetas de crédito, se fundamentan que tal situación atentaría el derecho de la libertad contractual y dejaría la imagen de que somos un país intervencionista que atenta contra el mercado, incurriendo en la fijación de precios por el Estado y ese no se ajusta al modelo desarrollado en la Constitución.

Las tasas de interés se determinan en concepto general por la libre competencia y las empresas del sistema financiero las establecen en principio en función del riesgo que representa cada cliente.

Ahora, existe un estigma negativo con relación a estas tasas de interés, las tasas que se aplican en las tarjetas de crédito, no son excesivas para el destino de la tarjeta que es la compra de bienes o la contratación de servicios, el problema es que la gente usa la tarjeta de manera indebida realizando retiros de dinero en efectivo y eso tiene una tasa de interés mucho más alta, porque el riesgo es distinto. Por lo que me parece necesario educar a los clientes sobre el uso de las tarjetas ya que en la mayoría de casos existe asimetría informativa.

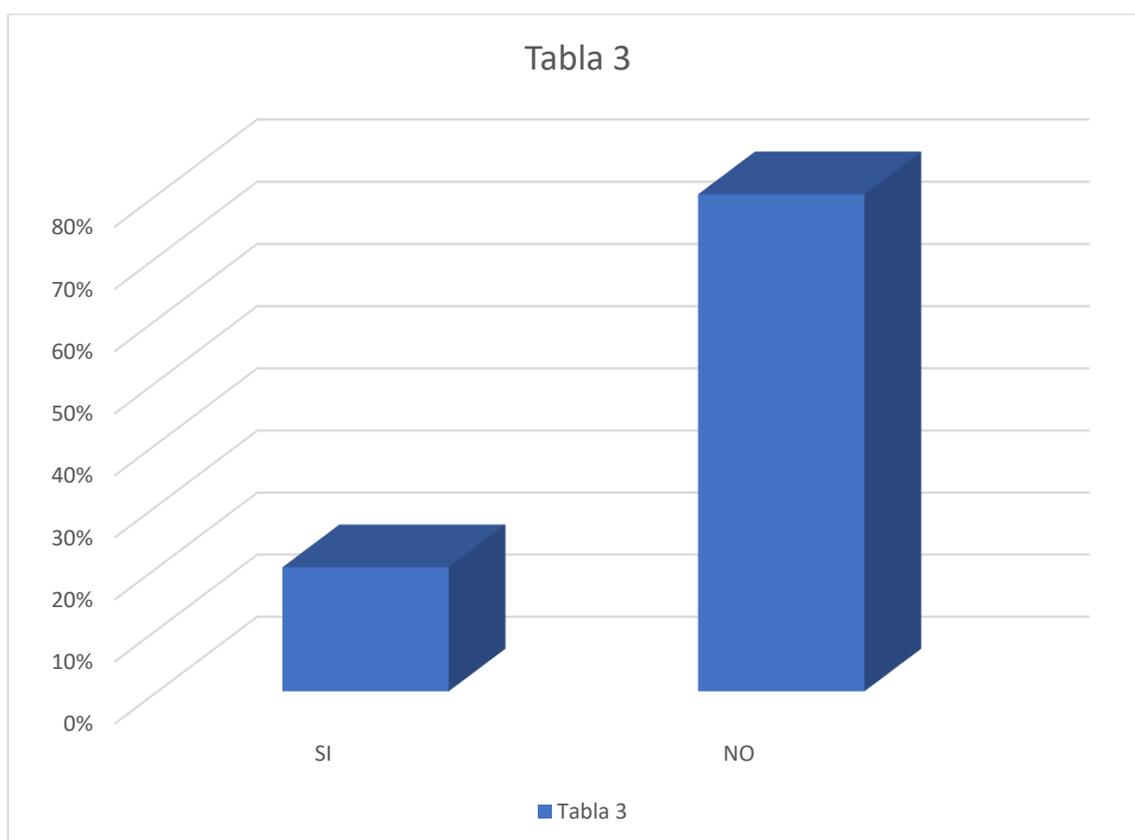
Para nosotros no debería existir un límite legal en las tasas de interés en las tarjetas de crédito, ya que estaría atentando contra el modelo económico que

rige nuestra Constitución y al país, una economía de libre mercado, donde los precios se determinan por el mercado, promueve la inversión privada y permite la libre competencia. Lo que en los últimos años nos ha permitido tener una estabilidad financiera, ya que para poder poner un límite legal a las tasas de interés exigiría cambiar el modelo económico de nuestro país, lo que llevaría no solo a controlar las tasas de interés sino todos los precios del mercado, siendo un grupo limitado de persona las que determinarían los precios de los productos afectando, en especial, a las personas de menores recursos económicos. Por lo que debería hacerse para cambiar estas elevadas tasas de interés que llegan a perjudicar a muchas familias y personas, respecto a las ostentosas deudas que se generan debido a las tarjetas de crédito, es promover la educación financiera que permitirá utilizar este medio de pago de manera responsable sin afectar su economía.

Tabla 3

¿Considera Ud. Constitucionalmente correcto el regular limites en las tasas de interés de las tarjetas de crédito?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Si	2	20.0	20.0	20,0
No	8	80,0	80,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	



Interpretación:

Según los resultados el 80% de los encuestados considera que, desde la Constitución, no es correcto poner límites en las tasas de intereses y el 20% considera que sí se debería limitar. Podemos observar respecto a la anterior

pregunta, que está muy relacionada, un cambio de opinión del 30% respecto a la limitación en las tasas de intereses de las tarjetas de crédito.

Los encuestados que consideran que si debería haber una limitación en las tasas de intereses de las tarjetas de crédito, lo es debido a que la mayoría de casos el interés cobrado por el uso de tarjetas de crédito es abusivo. Además, que se estaría protegiendo un interés constitucionalmente superior, como es el derecho a tener los recursos económicos necesarios para realizar sus actividades.

La otra parte de encuestados con una opinión contrario, consideran que se estaría limitando el principio de libertad de contratación que nuestra Constitución reconoce, respetando los términos que acuerden las partes, ya que es el propio mercado que regula estas. Sin embargo, podría estandarizarse con acuerdos razonables entre las empresas del sistema financiero y el Estado.

De permitirse una intervención está tiene que ser suficientemente justificada. Además, a diferencia de otros sectores, en el sector financiero las tasas de interés no sólo persiguen un fin comercial, sino que también buscan solventar las tasas de interés que abonan los bancos a los ahorristas, y está protección también tiene rango constitucional.

El problema no es constitucional, pues la constitución no contiene regulación sobre las tasas de intereses, tenemos en principio el Código Civil que determina esta obligación para el Banco Central de Reserva y luego su Ley Orgánica que establece que las tasas de interés se determinan por la libre competencia.

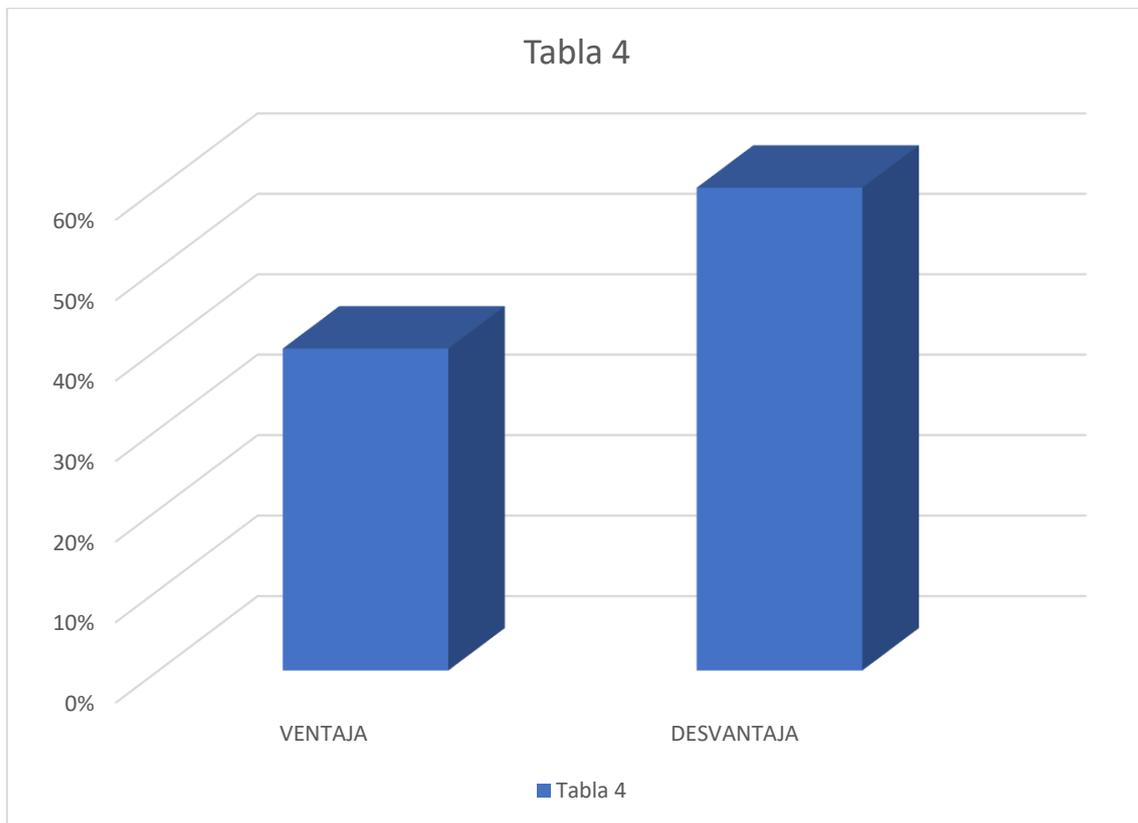
Para nosotros no es correcto, constitucionalmente, regular límites en las tasas de interés en las tarjetas de crédito ya que nuestra Constitución promueve

una economía de libre mercado, por lo que el mercado es el que determina los precios de todos los productos y servicios, lo que incluye las tasas de intereses. A pesar que directamente la Constitución no dice mucho respecto a los intereses de los bancos, sino leyes y reglamentos, esta como norma de mayor jerarquía en nuestro país bajo el principio de legalidad establece los parámetros en la economía de nuestro país, así que tratar de regular los intereses podría llegar a ser inconstitucional.

Tabla 4

¿Cree Ud. que un límite en las tasas de interés en las tarjetas de crédito sería una ...?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Ventaja	4	40.0	40.0	40,0
Desventaja	6	60,0	60,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	



Interpretación:

Según los resultados, el 60 % de los encuestados considera que sería una desventaja limitar las tasas de intereses en las tarjetas de crédito y el 40% que sería una ventaja. Según sus respuestas esto dependería bastante desde el sujeto de esta relación contractual que se vería beneficiado o perjudicado.

Los encuestados que consideran que sería una ventaja la regulación de las tasas de intereses, creen que ello permitirá captar la atención de más ciudadanos y ello generara más clientes y más confianza en el sistema financiero, lo que disminuiría la morosidad.

Mientras que la mayoría de encuestados que consideran que sería una desventaja la regulación de las tasas de intereses, fundamentan que la colocación de dinero en el mercado tiene un costo, y la existencia del dinero tiene un valor en el determinado tiempo, por lo que al limitarlo se alteraría las fluctuaciones naturales de la economía, en consecuencia se alteraría el mercado y los riesgos se incrementaría, en consecuencia los bancos pagarían menos intereses a los ahorrista, estos dejarían de depositar su ahorros, esta escasez generaría mayor demanda de créditos, pero, al no poder regular las tasas de interés de estos últimos, generaría un déficit de TC. Es decir, los bancos sólo podrían entregar un tope de TC.

Además que las políticas de las empresas para otorgar tarjetas de crédito con una tasa de interés limitada harán que no todas las personas tengan acceso a este servicio, generando que tengan que usar dinero en efectivo y perdiendo la oportunidad del crédito para la adquisición de bienes, quedando relegados al no acceder a una tarjeta de crédito y verse forzados a recurrir a financiamientos alternativos que podrían incluso llegar a ser ilegales lo que afecta directamente a la economía nacional y desincentiva la inversión privada.

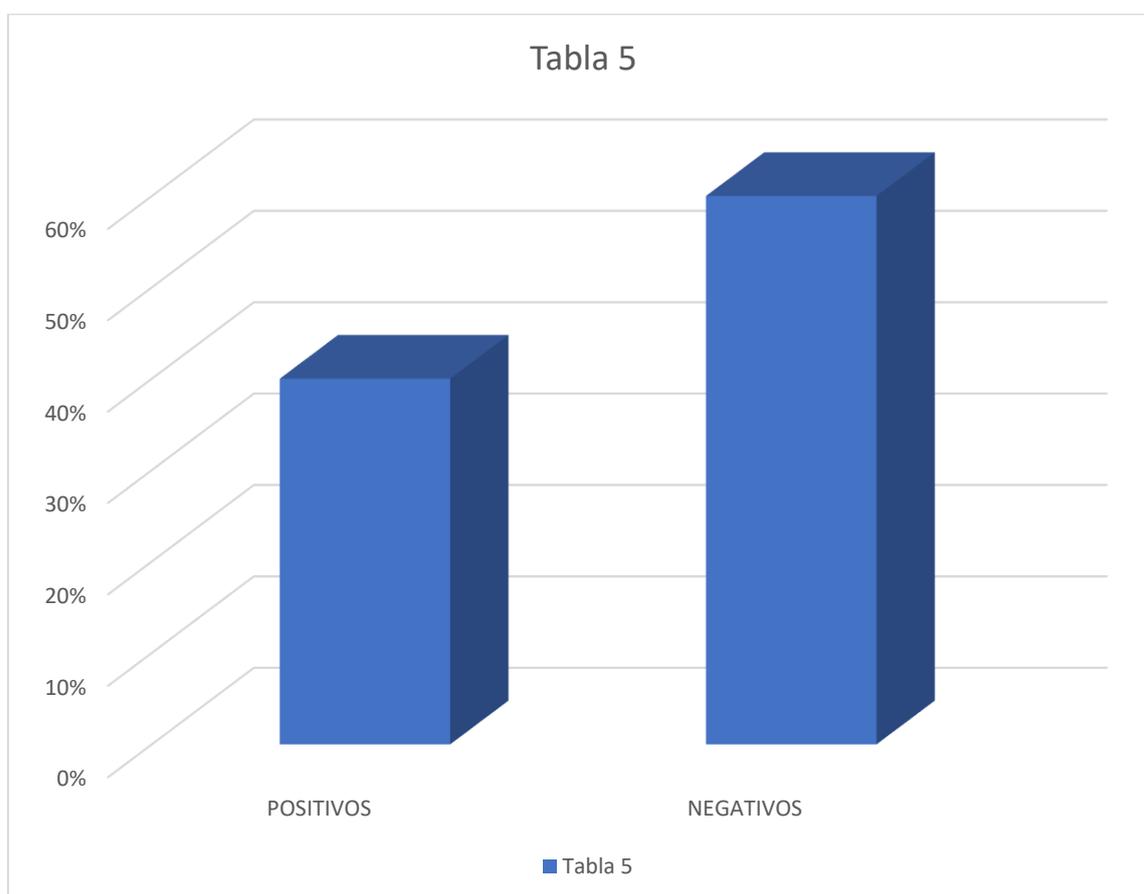
Para nosotros es necesario evaluar desde el punto de vista del sujeto interviniente en esta relación contractual, ya que desde el punto de vista de la entidad financiera es una gran desventaja no establecer libremente los intereses a las tarjetas de crédito limitando sus futuros clientes. En cambio, para los

consumidores de este servicio, tendrían más confianza en el sistema financiero y nuevos consumidores ingresarían a este, pero al mismo tiempo limitaría el acceso a algunos por los límites que no llegarían a alcanzar, lo que los forzaría a buscar medios alternativos como el sistema financiero ilegal, afectando la economía del país y la inversión privada.

Tabla 5

Considera Ud. Que, de regularse topes en las tasas de interés de tarjeta de crédito, ¿qué efectos económicos tendrían?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Positivos	4	40.0	40.0	40,0
Negativos	6	60,0	60,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	



Interpretación:

Según los gráficos los encuestados en su mayoría, 60%, consideran que tendrá efectos negativos en la economía de nuestro país, mientras que el 40% considera que tendría efectos positivos para la economía.

Debido que el banco incrementará el número de clientes y ellos (los clientes) a su vez serán partícipes del flujo económico. Además, el usuario dejaría de creer que las empresas del sistema financiero son abusivas en los intereses que aplican en las tarjetas de crédito. Aun así, sean determinados o no estos topes de intereses. Poco o nada disminuirá el consumo con las tarjetas de crédito y el pase a mora como revolventes y se incrementaría el uso de tarjetas de crédito y generaría mayor movimiento bancario.

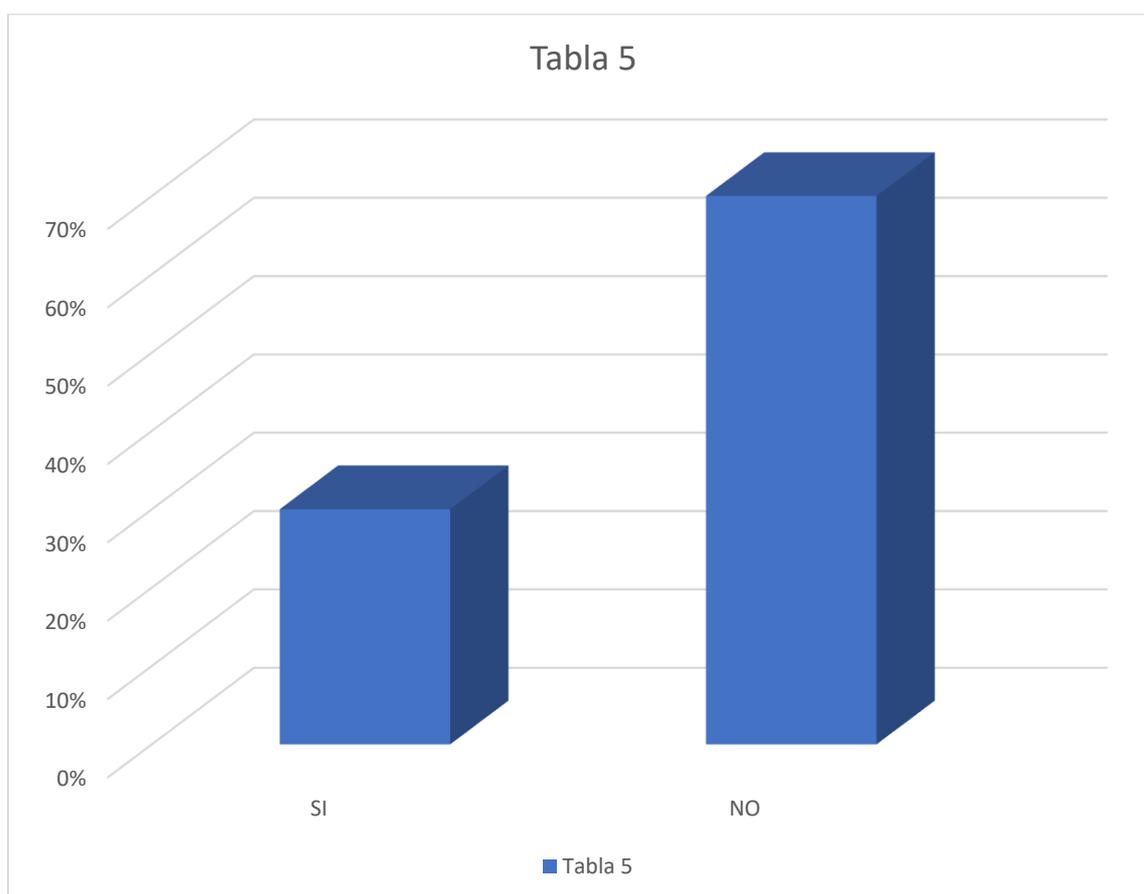
Mientras que la otra parte de encuestados considera que el efecto principal sería que se priorizaría a clientes con menor riesgo crediticio dejando de lado a aquellos clientes con poco historial crediticio convirtiéndolos en latentes clientes del mercado informal, en dicho mercado informal existen prácticas de cobranza peligrosas llegando incluso a extorsiones. Sería mucho más difícil el acceso a créditos y la economía se desaceleraría dado que las personas perderían capacidad de compra, dado que no podrían acceder a créditos.

A nuestro parecer tendría efectos negativos en nuestra economía ya que forzaría a las personas que no llegar a tener los recursos para poder cubrir las tasas de intereses que fueran a limitarse, a recurrir a vías alternativas como el sistema financiero ilegal, ya que estaría limitada la libertad de mercado respecto a este servicio. Lo que llevaría a desplazar a muchas personas activas en el sistema financiero, lo que genera movimiento económico en nuestro país.

Tabla 6

¿Sabe Ud. cuáles son las diferencias entre normar y regular la tasa de interés en las tarjetas de crédito?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
SI	3	30.0	30.0	30,0
No	7	70,0	70,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	



Interpretación:

Según se tiene de las gráficas que se han dispuesto para la interpretación de la presente, el 30% de los encuestados considera que si sabe las diferencias que existen entre los términos normar y regular la tasa de interés en las tarjetas

de crédito. Por otro lado, un 70% de los encuestados considera que no sabe la diferencia entre esos términos.

Respecto de quienes afirmaron conocer las diferencias, se tiene que los argumentos que esbozaron principalmente estaban dirigidos a reconocer que cuando hablamos de normar una tasa de interés, estamos haciendo referencia a la necesidad de poder llevar a cabo un estudio y además realizar una motivación que permita justificar el porqué de la norma. Por su parte, cuando hablamos de regulación, solo se estaría haciendo referencia a cuestiones meramente formales, en las que para nuestro caso implicaría que se establezcan topes o espectros de interés.

Por su parte, otro argumento que se esbozo fue el de considerar a los verbos normar y regular como sutilezas técnicas, ya que la regulación se introduciría a través de las normas legales. Finalmente, el ultimo argumento desarrollado fue afirmar que las tasas de interés siempre han estado normadas, por el hecho de que existe un marco jurídico que resulta aplicable para ese tipo de circunstancias. En lo relacionado a la regulación, se logró determinar que esta implicaría la intervención de parte de un tercero (que podría ser el Estado) con la intención de poder modificar los apogemas normativos en la actualidad.

En general, somos de la postura que el verbo normar, hace referencia a la acción dirigida a crear un cuerpo normativo dirigido a establecer las reglas para un determinado espacio de la vida. La acción normativa como tal, tiene entonces contenido jurídico y evoca la creación o nacimiento de una norma que puede ser cualquier tipo.

Por otro lado, el termino regular, que también se usa en el ambiente jurídico, alude más bien a cuestiones meramente técnicas, de carácter

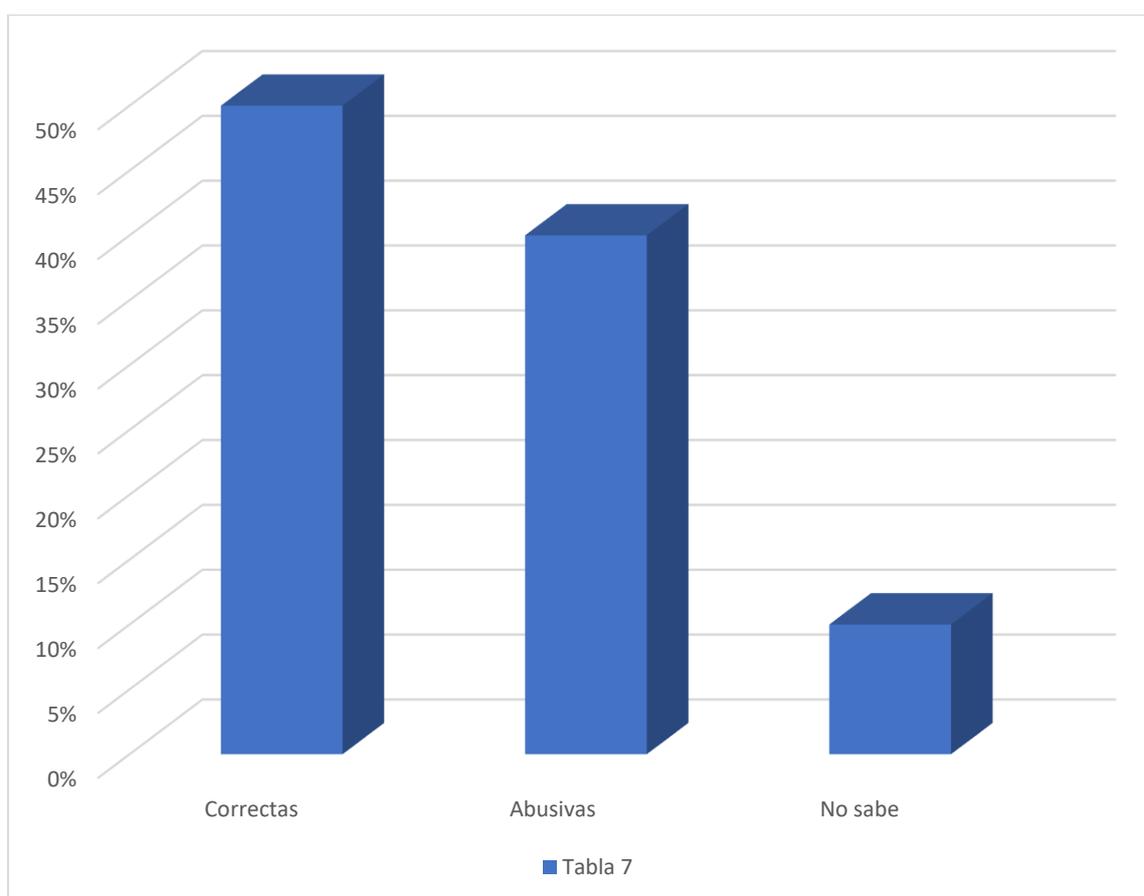
procedimental, mismas que no deberían de tener una gran injerencia como en el caso de las normas.

Dado que en la actualidad ya existen normas las cuales atienden estos temas de las tasas de interés en general, ante la imposibilidad de poder llevar a cabo reformas normativas, el camino sería la regulación, pero con apego a lo establecido en las normas del caso.

Tabla 7

En relación con las tasas de interés que se cobran en las Tarjetas de crédito, ¿considera Ud. que son correctas o abusivas las mismas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Correctas	5	50,0	50,0	50,0
Abusivas	4	40,0	40,0	90,0
No sabe	1	10,0	10,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	



Interpretación:

En esta pregunta se tuvo a bien considerar los siguientes resultados porcentuales según los gráficos desarrollados. El 50% de los encuestados afirma

que las tasas de interés que se cobran por el uso de las tarjetas de crédito son correctas. Por su parte, el 40% señala que estas tasas de interés son abusivas y el 10% de la muestra no sabe, es decir, no toma postura.

En este caso, uno de los encuestados señaló además que el considerar correcta o no una tasa de interés no es una posición debida, ya que en el mercado existen diversas entidades financieras las cuales ofrecen diversas tasas y las personas están en capacidad de escoger. Se menciona que lo que debe de importar es que la Superintendencia de Banca y Seguros sea quien este evaluando y verificando esas tasas en virtud del respeto de los derechos que asisten al consumidor.

Otro argumento para considerar que los intereses de las tarjetas son correctos es el riesgo que representa otorgar un préstamo a las personas. Así, se tiene que, ante la presencia de un riesgo mayor, se tiene que los intereses deberían ser mayores y ello resulta correcto sin lugar a dudas.

Finalmente, se tiene que también se considera a las tasas correctas debido a que antes de que las mismas sean aplicadas a los consumidores, se les informa de ellas y estos están en la total posibilidad de poder decidir no aceptarlas. Entonces, estamos frente a un riesgo asumido por el propio consumidor bajo su propia discreción, sobre el que las entidades financieras que otorgan las tarjetas de crédito, no tienen nada que hacer.

Sobre las posturas que señalan que estas tasas de intereses si serian abusivas, validan su posición con argumentos que van desde el reconocimiento de que en el país las tasas de interés son realmente elevadas hasta problemas dentro del propio sistema financiero.

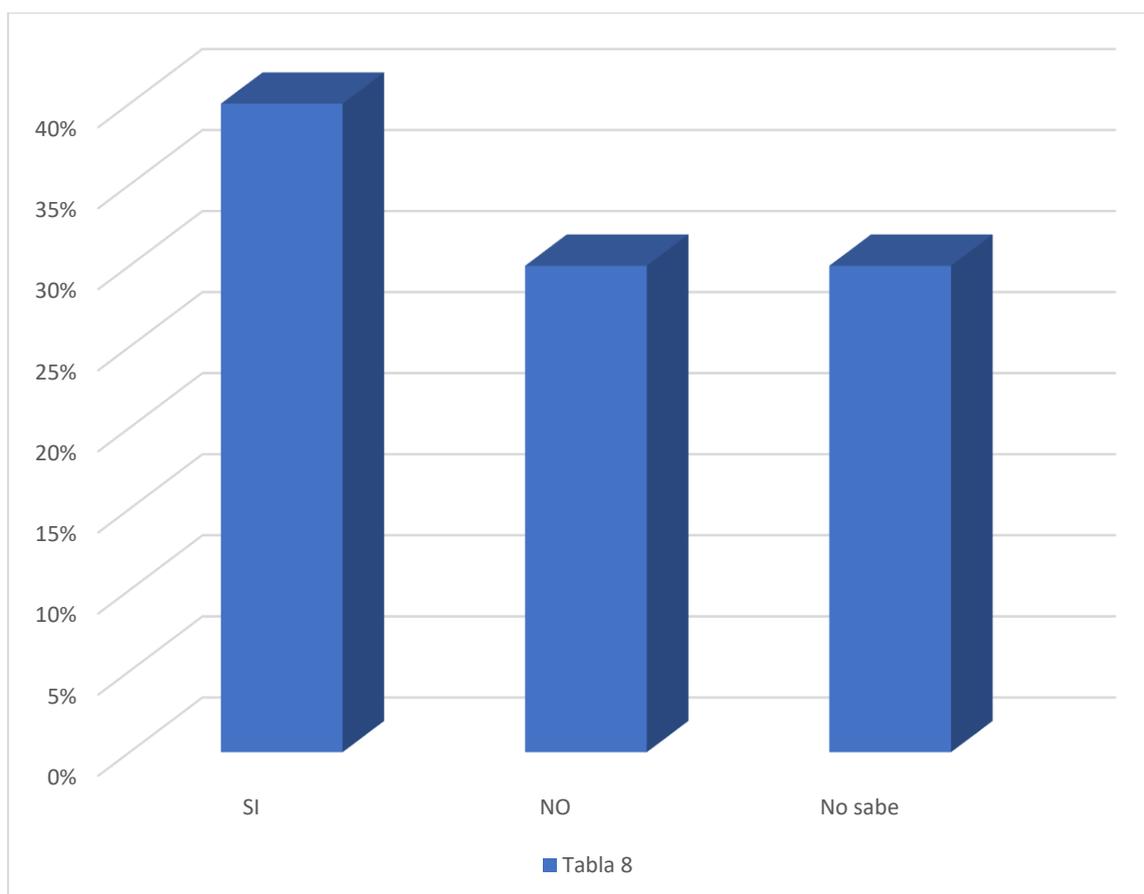
Al respecto, se señala que, si bien el riesgo es la justificación más común para la presencia de tasas altas de interés, ello no debería ser así, debido a que, si realmente el riesgo existiera y fuera alto, las propias entidades del sistema financiero no deberían de colocar en el mercado tantas posibilidades de crédito, ya que es un contrasentido.

En resumen, si bien se podría decir que las tasas son elevadas en los casos de las tarjetas de crédito, hay que recordar que en el mercado existen diversas opciones y es el consumidor quien tiene la posibilidad de decidir, ya que no hay una imposición al uso o consumo de una tarjeta. Por su parte, es importante también hacer hincapié en que como señalan quienes afirman que las tasas son correctas, el consumidor – usuario siempre está en la total posibilidad de poder sencillamente no asumir ese riesgo con las tasas que le ofrecen.

Tabla 8

¿Está de acuerdo con las últimas modificaciones en cuanto a las prácticas abusivas de las tarjetas de crédito?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Si	4	40.0	40.0	40,0
No	3	30,0	30,0	70,0
No sabe	3	30,0	30,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	



Interpretación:

En este caso, se han arribado a los siguientes resultados conforme se desprende de la tabla y gráfica. Un 40% de los encuestados señala estar de

acuerdo con las últimas modificaciones que se han hecho en torno a las prácticas abusivas con las tarjetas de crédito. Por su parte, un 30% indica que no está de acuerdo con ellas mientras que el otro 30% restante desconoce sobre las modificaciones en general.

Quienes están de acuerdo con las reformas señalan que las mismas son positivas debido a que están dirigidas a mejorar la relación que existe entre las entidades financieras y el consumidor. De esta forma la población renueva su confianza con este tipo de instituciones y se animan a tramitar más tarjetas de crédito, todo lo cual aumenta la demanda del producto. Otro argumento que fue utilizado es el de que las reformas han permitido que se pueda dar una real competitividad entre las empresas del sistema financiero lo cual coadyuva a la salud del mercado. También se hizo especial mención sobre la reducción del tope máximo, debido a que de esta forma se asegura que las deudas sean de menor tamaño en general y no se creen intereses considerables. La humanización de esos aspectos en general hace también que se pueda colocar más tarjetas de crédito en el mercado.

Quienes tienen una postura contraria señalan que las modificaciones que se han hecho en este extremo no son solo para las tarjetas de crédito, sino más bien para diversas modalidades de consumo, por lo que el espectro en este caso resulta ser general y no especializado, como se desearía. Hay quienes también han mostrado una postura contraria pero no han dado las razones de la misma.

Como corolario de esta pregunta, consideramos que las modificatorias recientes que se aplicaron sobre los intereses en los casos de las tarjetas de crédito son una adecuada medida de parte de las autoridades debido a que ello

permite hacer más dinámica la economía y que el proceso de la reactivación económica como tal sea mucho más eficiente.

El otro extremo a resaltar es también el tema de revalorar la relación que existe entre los consumidores y los operadores del sistema financiero, ya que de esta forma se crean ambientes de confianza por los cuales las personas ahora estarán más animadas a poder contar con una tarjeta de crédito, situación que coadyuva también a la solución de otros problemas como la informalidad.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Si bien en la actualidad se tiene que las tasas de intereses asociadas a las tarjetas de crédito son de amplio espectro, las mismas responden a cuestiones como el riesgo de no pago, el fondeo, el costo de los servicios y la potencialidad de las ganancias.

SEGUNDA: En la actualidad si bien hay normativa que ha obligado al Banco Central de Reserva del Perú imponer topes a las tasas de interés en general (dentro de ellas a las de las tarjetas de crédito) se debe considerar que conforme se tiene de la experiencia comparada, los efectos podrían ser nocivos para todo el sistema económico.

TERCERA: Los efectos económicos que se derivarían de la imposición de límites a las tasas de intereses en las tarjetas de crédito serían restricciones de acceso a crédito en el mercado, dificultad de incluir a las personas de menos recursos en las operaciones formales, desinterés de parte de las instituciones financieras a poder incursionar en el mercado de las tarjetas de crédito, entre otros. Esto determina que, desde una óptica económica, no es saludable la imposición de límites a las tasas de interés.

CUARTA: Desde una perspectiva constitucional, resultaría contraria a la misma la imposición de límites a las tasas de interés debido a que el modelo económico adoptado en el país, Economía Social de Mercado, no da lugar ni sustento a la presencia de tal tipo de medidas, mas aun si se tiene en cuenta que no se puede intervenir en las relaciones contractuales de los privados debido a su libertad de contratación, libertad contractual y autonomía privada.

QUINTA: Las desventajas que se desprenden de la aplicación de límites a las tasas de intereses en el caso de las tarjetas de crédito son muchas, tales como aumento de la informalidad, menor acceso al mercado de las tarjetas, pérdida de interés de las empresas en invertir en este tipo de negocios, crear mas brechas para las personas de bajos recursos para el acceso a créditos, entre otros.

SEXTA: La ventaja que se podría verificar solamente sería el control respecto de las campañas agresivas de tarjetas de crédito que se suelen hacer de parte de las empresas del sistema financiero.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Al no existir razones legales y económicas las cuales justifiquen la imposición de límites a las tasas de interés en las tarjetas de crédito se recomienda que tales límites no deben de establecerse, más aun considerando el modelo económico que el país ostenta.

SEGUNDA: Dado que la Constitución señala que los ciudadanos cuentan con la libertad de contratar, se recomienda no restringir ese derecho, debido a ello mermaría la libertad y traería graves consecuencias para la economía en general en el país.

TERCERA: Se deben de seguir realizando investigaciones que se hallen dirigidas a poder analizar si sería adecuado controlar o regular los límites en las tasas de interés en las tarjetas de crédito.

CUARTA: Las diversas instituciones del Estado que tengan injerencia sobre el desarrollo de políticas públicas referidas a las tasas de interés en las tarjetas de crédito deben de siempre llevar a cabo una labor responsable de dirección, regulación, coordinación y control; ya que acciones irresponsables podrían devenir en que la economía atravesase problemas.

QUINTA: Se debe de observar la experiencia comparada en general para poder determinar si la imposición de límites a las tasas de interés en tarjetas de crédito serían medidas favorables. El aventurarse a poner límites por populismo legalista sería irresponsable.

SEXTA: Las diversas entidades del sistema financiero deberían de realizar campañas las cuales hagan entender a las personas/consumidores los motivos por los cuales manejan las tasas de intereses que manejan, ya que ello podría hacer que entiendan de mejor forma el estado actual de

cosas y de esta forma se renovarían la confianza en los sistemas de crédito en general.

BIBLIOGRAFÍA

AUTORES NACIONALES:

1. **ACHING GUZMAN, C.** (2006) *“Matemáticas Financieras Para La Toma De Decisiones Empresariales”* Lima: Adventure S.A.
2. **AGUILAR, G Y CAMARGO, G.** (2002) *“Análisis De La Morosidad En Las Instituciones Microfinancieras (Imf) En El Perú”* Revista de Departamento de Economía Pontificia Universidad Católica del Perú.
3. **CAMPOS, S., MEZA, S., MONGRUT, S. & PARODI, C.** (2005) *“Racionamiento crediticio en el sistema financiero peruano: causas y lecciones”*. Quaderns de Política Económica.
4. **ELÍAS LAROZA, Enrique.** *“Derecho Societario Peruano- La Ley General de Sociedades del Perú”*. Editora Normas Legales, Trujillo 2001.
5. **GUILLEN UYEN, J.** (2002) *“Morosidad Crediticio y Tamaño: Un análisis de la Crisis Peruano”* Lima: Banco Central de Reservas del Perú.
6. **NORTHCOTE, C.** (2005) *“Aspectos esenciales del contrato Fianza”* Actualidad Empresarial N° 81 - Segunda Quincena febrero 2005. Lima, Perú. VII – 1.
7. **RODRIGUEZ Velarde, Javier.** (1995) *“Los Contratos Bancarios Modernos”* (2.a ed.). Lima. Editora Jurídica Grijley E.I.R.L.

AUTORES EXTRANJEROS:

2. **BISAMBRA Sarquis, H.** *“La Tarjeta de Crédito”* Facultad de Ciencias Jurídica y Socio Económicas. Colombia: Repositorio de la Pontifica Universidad de Javeriana. 1990

3. **GARRIGUES**, Joaquín *“Curso de Derecho Mercantil”* Séptima Edición, Bogotá, Temis, 1987, Tomo IV.
4. **HERNÁNDEZ SAMPÍERI, R., FERNANDEZ CALLADO** *“Metodología de la Investigación”* México: Mcgraw-Hill/ Interamericana Editores, S.A 2006
5. **MESSINEO**, Francesco *“Doctrina General del Contrato”* Tercera Edición, Milán, Ediciones Jurídicas, Europa-América, 1986.
6. **PUÉMAPE, D.** (2013) *“Derecho Bancario Peruano Enfoque legal y financiero”* Lima: Aries Editores.
7. **QUESADA, J., CORTÉS, F., RUIZ, I. & GARCÍA, F.** (2002) *“Riesgo en la Industria Bancaria, una Aproximación a Basilea II”* Barcelona, España. Editorial Cajamar.

INTERNET.

8. [https://www.sbs.gob.pe/boletin/detalleboletin/idbulletin/1125?title=Tasas%20de%20inter%C3%A9s%20en%20el%20Per%C3%BA%20a%20nivel%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina:%20Rompiendo%20mitos#\(23/09/2020%20:18PM\)](https://www.sbs.gob.pe/boletin/detalleboletin/idbulletin/1125?title=Tasas%20de%20inter%C3%A9s%20en%20el%20Per%C3%BA%20a%20nivel%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina:%20Rompiendo%20mitos#(23/09/2020%20:18PM))
9. <https://www.sbs.gob.pe/noticia/detallenoticia/idnoticia/2510> (23/09/2020 20:20 PM)
10. https://www.sbs.gob.pe/boletin/detalleboletin/idbulletin/1121?utm_medium=Bolet%C3%ADn%20SBS&utm_campaign=Edici%C3%B3n%2027&utm_source=Linkedin (23/09/2020 20:22PM)
11. <https://www.sbs.gob.pe/usuarios/informacion-financiera/productos-financieros/tarjetas-de-credito-y-debito> (23/09/2020 20:29 PM)

MATERIAL LEGISLATIVO

12. Ley N° 26702. (06 de diciembre de 1996). Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. Recuperado del sitio de internet del Congreso de la República:
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8CEF5E01E937E76105257A0700610870/\\$FILE/26702.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8CEF5E01E937E76105257A0700610870/$FILE/26702.pdf)
13. Resolución SBS N° 3274-2017. (21 de agosto de 2017). Aprueban Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero y modifica el Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero y el Reglamento de Tarjeta de Crédito y Débito.
<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2017/08/21/1556283-1/1556283-1.htm>
14. Modifican Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, el Reglamento para la Administración del Riesgo de Sobre Endeudamiento de Deudores Minoristas, el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito y otros dispositivos legales - **RESOLUCIÓN SBS N° 5570-2019**
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-reglamento-de-tarjetas-de-credito-y-debito-el-reg-resolucion-no-5570-2019-1831401-1/>

ANEXOS

**ESCUELA DE NEGOCIOS SAN FRANCISCO
XAVIER
MAESTRÍA EN DERECHO DE LA EMPRESA**



**“ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS TASAS DE INTERÉS
BANCARIAS EN LAS OPERACIONES CON TARJETAS DE
CRÉDITO DENTRO DE LA LEGISLACIÓN PERUANA,
AREQUIPA, 2020”**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO DE
MAGISTER EN DERECHO DE LA EMPRESA**

**REALIZADO POR LA BACHILLER: ROCIO DEL CARMEN
MENDIVAL PELINCO**

AREQUIPA-PERU

2020

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la gran mayoría de personas cuentan con un crédito, el cual es la principal fuente de ingresos para la mayoría de las empresas del sistema financiero de mayor y menor tamaño, por la rentabilidad que les presenta.

Uno de tantos beneficios o formas en las que puedes acceder a una línea de crédito e iniciar un historial crediticio en las empresas del sistema financiero, es con la denominada tarjeta de crédito, pero ella es materia de análisis para quienes la manejamos en nuestro día a día o quehacer cotidiano.

Por un lado, tenemos que al ser un país de libre mercado no tenemos un tope en cuanto a las tasas de interés, esto ayuda a tener una mayor competitividad y de esa forma se pueda decidir cual es la que más le conviene a uno.

Por otro lado, tenemos a los usuarios quienes indican que existen abusos en los cobros de las tasas de interés, que los Bancos y entidades financieras no les brindan suficiente información en cuanto al uso adecuado de la tarjeta de crédito, creando una mala práctica y endeudamiento que proviene por el mal manejo de la tarjeta. A propósito de los cambios realizados en el reglamento de gestión de conducta del mercado financiero, a partir del 29 de agosto de este año se incorporan diversas disposiciones de obligatorio cumplimiento para el sistema financiero, pero ¿ello basta? ¿Como país necesitamos una regulación en tasas de interés para las tarjetas de crédito? De evaluar ello, se debería redefinir la idea en cuanto a este tema, que es importante.

Por ello, con la presente investigación, queremos analizar detalladamente la institución de los intereses e identificar si es correcto incluir una norma que regule las tasas de interés usadas en las tarjetas de crédito, al ser una herramienta que es usada por la gran cantidad de peruanos, que puede generar mayor endeudamiento, pero a la vez mostrar beneficios por su uso, como por ejemplo el adecuado conocimiento de la tasa de interés anual (TEA) y la tasa de costo efectivo anual (TREA), considerando que el Perú es el segundo país con la tasa más alta de interés en tarjetas de crédito. Finalmente, en el marco de la coyuntura actual, el cobro de la comisión de membresía genera una carga financiera adicional para los clientes, pudiendo acentuar las dificultades en su capacidad de pago.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS TASAS DE INTERÉS BANCARIAS EN LAS OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO DENTRO DE LA LEGISLACIÓN PERUANA, AREQUIPA, 2020”

PLANTEAMIENTO TEÓRICO

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

El problema que se aborda en la presente investigación es el “ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS TASAS DE INTERÉS BANCARIAS EN LAS OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, DENTRO DE LA LEGISLACIÓN PERUANA AREQUIPA, 2020” Entre las finalidades de esta investigación, es hacer un analisis detallado de la institucion juridica de las tasas de interes dentro de las operaciones con tarjetas de credito y verificar si dentro de dichas operaciones se podria aplicar una regulación sobre el tope de las tasas de interés en las operaciones crediticias.

Por lo cual se quiere evaluar ello, a efecto de identificar este tipo de endeudamiento en la población sin afectar la solvencia de las entidades financieras y con ello pueda ser una herramienta que beneficie a quienes utilizan las tarjetas de crédito. Lo que se busca es que tengamos una regulación, no una normativa (no controlarlo, sino regularlo), que sea aplicado según el perfil de la persona que la use y las consecuencias que podría generar poner limites a las tasas de interés.

Por último, la presente investigación busca estudiar detalladamente la institucion legal de los intereses dentro de las operaciones crediticias y evaluar si se puede establecer limites normativos específicos a las tasas interés de operaciones con tarjetas de crédito, debido a que nuestro marco constitucional establece la libertad de contratación y estamos ante Estado Social de Mercado, que no es intervencionista de las obligaciones válidamente pactadas entre los contratantes.

1.2. ENUNCIADO

“ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS TASAS DE INTERÉS BANCARIAS EN LAS OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, DENTRO DE LA LEGISLACION PERUANA, AREQUIPA, 2020”

1.3 DESCRIPCION DEL PROBLEMA:

1.3.1 AREA DEL CONOCIMIENTO:

- **ÁREA GENERAL** : Ciencias Sociales
- **ÁREA ESPECÍFICA** : Derecho
- **CAMPO** : Derecho Bancario /
Derecho Financiero

1.3.2 ANALISIS Y OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE:

TIPO	VARIABLE	INDICADORES	SUBINDICADORES
Ú N I C A	LAS TASAS DE INTERÉS BANCARIAS EN LAS OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	<p>a) Tasas de interés.</p> <p>b) Tarjetas de crédito</p> <p>c) Libertad Contractual</p> <p>d) Libre Mercado</p> <p>e) Aplicación de la tasa de interés en tarjetas de crédito</p>	<p>a.1.) La tasa de interés</p> <p>a.2.) Evolución a través del tiempo de la tasa de interés.</p> <p>a.3.) Antecedentes Legislativos</p> <p>a.4.) Tasa de Interés Legal</p> <p>a.5.) Tasa de Interés Moratoria</p> <p>a.6.) Tasa de Interés Compensatoria</p> <p>b.1.) Tipos de Creditos</p> <p>b.2.) De Consumo</p> <p>b.3.) De Libre Disponibilidad</p> <p>b.4.) De Capital</p> <p>c.1.) Libertad de Contratar</p> <p>c.2.) Libertad de Contratacion</p> <p>d.1.) Libre Oferta</p> <p>d.2.) Libre Demanda</p> <p>e.1.) Rol de las instituciones del sistema financiero sobre intereses.</p> <p>e.2.) Normativa vigente</p>

1.3.3 INTERROGANTE GENERAL:

- ¿ Cuales són las razones legales y económicas para imponer limites en la tasa de interés de las tarjetas de crédito?

1.3.4. INTERROGANTES ESPECÍFICAS:

- ¿ Verificar si es constitucional la regulación de las tasas de interés en las tarjetas de crédito?
- ¿ Cuales son las ventajas y desventajas al generar limites en las tasas de interés en las operaciones con tarjetas de crédito?
- ¿ Cuales son los efectos económicos de controlar o regular los limites en las tasas de interés de las tarjetas de crédito?

1.3.5 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACION

TIPO : Descriptiva y Explicativa
NIVEL : Aplicado

1.3.6 JUSTIFICACIÓN:

La presente investigación jurídica ha sido considerada con las siguientes características como son:

Originalidad

La presente investigación resulta original ya que el tema de limites en las tasas de interés en las tarjetas de crédito desde la perspectiva del ámbito Bancario aún no es clara; además se debe identificar si es viable o no el hablar de limites en cuanto a las tarjetas de crédito o tengan topes máximos, para ello se empleará recopilación de información de diferentes fuentes como la SBS, BCRP y con ello, ver la probabilidad de regularla debidamente y tener una postura definida.

Relevancia

En la actualidad, debido a la coyuntura es que considero necesario y de gran importancia ahondar en este tema, si bien existen algunas investigaciones sobre las tarjetas de crédito,

hoy es un tema de gran trascendencia y relevancia debido a que de regularse límites en las tasas de interés se tendría que evaluar las ventajas y desventajas y el desarrollo de las mismas tanto en el sistema financiero como en la situación de la población.

Viabilidad

El desarrollo de la presente tesis fue viable ya que las condiciones para que dicho estudio se dé fueron realizables debido a la aptitud de colaboración y al laborar en la actualidad en una entidad financiera.

2. MARCO CONCEPTUAL.

2.1. TARJETA DE CRÉDITO; La tarjeta de crédito es un instrumento que permite, de acuerdo con lo pactado entre la empresa emisora y el titular, realizar operaciones con cargo a una línea de crédito revolvente, otorgada por la empresa emisora a favor del titular. Con esta tarjeta, el usuario puede adquirir bienes o servicios en los establecimientos afiliados que los proveen, pagar obligaciones o, de así permitirlo la empresa emisora y no mediar renuncia expresa por parte del titular, hacer uso del servicio de disposición de efectivo u otros servicios asociados, dentro de los límites y condiciones pactados; obligándose a su vez, a pagar el importe de los bienes y servicios adquiridos, obligaciones pagadas, y demás cargos, conforme a lo establecido en el respectivo contrato.¹

2.2. USUARIO: Es alguien que hace uso de algo de forma recurrente.²

2.3. TASA DE INTERÉS: Costo que tiene un crédito o bien a la rentabilidad de los ahorros. Se trata de un término que, por lo tanto, permite describir al provecho, utilidad, valor o la ganancia de una determinada cosa o actividad.³

2.4. CONTRATO: El acto jurídico es la manifestación de voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas.⁴

2.5. RIESGO CREDITICIO: La empresa del sistema financiero cuyos activos y créditos contingentes ponderados por riesgo excedan el límite de once (11) veces su patrimonio efectivo, debe depositar todo incremento en el nivel de sus obligaciones sujetas a encaje que aparezca en los informes de que trata el artículo 165 en cuentas

¹ Artículo 3° del Reglamento de Tarjetas de crédito y débito “*Tarjeta de Crédito*”.

² <https://definicion.mx/usuario/> (23/09/2020 19:16 PM)

³ <https://definicion.de/tasa-de-interes/> (23/09/2020 19:22 PM)

⁴ Artículo 140° del Código Civil Peruano

en el Banco Central, en las respectivas monedas, desde el momento mismo en que el exceso promedio figure en tales informes. Esta obligación rige aún cuando la empresa no hubiese sido sometida al régimen de vigilancia.⁵

2.6. LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA .- consiste en mecanismos que permiten canalizar los recursos superavitarios o deficitarios. Ella puede ser directa o indirecta, según se produzca a través de un mercado de valores o por medio de una institución financiera.⁶

2.7. EMPRESA BANCARIA: Es aquella cuyo negocio principal consiste en recibir dinero del público en depósito o bajo cualquier otra modalidad contractual, y en utilizar ese dinero, su propio capital y el que obtenga de otras fuentes de financiación en conceder créditos en las diversas modalidades, o a aplicarlos a operaciones sujetas a riesgos de mercado.⁷

2.8. TASA DE INTERES COMPENSATORIO: Es el interés que se aplica en los casos de incumplimiento del pago de por lo menos una cuota (Capital más interés) en las fechas establecidas en el cronograma de pagos. Su cálculo se realiza en función a la TEA (Tasa Efectiva Anual) y el número de días de incumplimiento.⁸

2.9. TASA DE INTERÉS MORATORIO: Son un porcentaje que se cobra cuando te atrasas en el pago de tu préstamo o crédito. Estos solo se aplican una vez que vence tu plazo límite de pago que estableces con la institución financiera al momento de adquirir un préstamo.⁹

2.10. TASAS DEL COSTO EFECTIVO ANUAL (TCEA): Esta es una de las más importantes porque engloba todo lo le cuesta a una persona el crédito que realice. La TCEA incluye tres componentes fundamentales: la tasa de interés anual, las comisiones y los gastos.¹⁰

2.11. EL RIESGO EN EL SECTOR FINANCIERO .- Es el potencial de posibles pérdidas, para ello es necesario en el corto plazo mantener la estabilidad financiera,

⁵ Artículo 218 de la Ley General del Sistema Financiero y Sistema de Seguros “**Riesgo Crediticio**”

⁶ Ambrosini Valdez, David (2011), “**Sistema Financiero Peruano**”, Lima, Universidad de Piura.

⁷ Artículo 282 de la Ley General del Sistema Financiero y Sistema de Seguros “**Empresa Bancaria**”

⁸ <https://www.bbva.pe/content/dam/public-web/peru/documents/empresas/financiamiento/prestamos-comerciales/prestamo-comercial-mi-oficina/formulas-para-liquidacion-intereses-prestamo-comercial-mi-oficina.pdf> (23/09/2020 19:41 PM)

⁹ <https://konfio.mx/tips/finanzas/que-son-los-intereses-moratorios/#:~:text=Los%20intereses%20moratorios%20son%20un,momento%20de%20adquirir%20un%20pr%C3%A9stamo.> (23/09/2020 19:45 PM)

¹⁰ <https://gestion.pe/tu-dinero/finanzas-personales/tasa-interes-tcea-tea-bancos-peru-prestamos-creditos-nda-nnlt-252280-noticia/> (23/09/2020 19:45 PM)

protegiendo sus activos e ingresos de los riesgos que está expuesta, y en el largo plazo minimizar las pérdidas ocasionales.¹¹

2.12. EL CREDITO.- como el contrato mediante el cual una entidad financiera pone dinero a disposición del beneficiario hasta un monto fijado y por un tiempo determinado, recibiendo intereses por el monto colocado y exigiendo la devolución en el tiempo señalado. Consiste en el préstamo que se obtiene de una persona o entidad bajo compromiso de reembolso futuro. Los créditos están sujetos básicamente a la confianza, tiempo y a la aplicación de una tasa de interés, a la vez al riesgo que toda operación de crédito conlleva.¹²

2.13. PRODUCTOS FINANCIEROS.- Son aquellos productos que ofrecen la banca y otros agentes económicos. En todo caso, lo fundamental del ahorro es que sea productivo, en el sentido de que ayude a financiar la economía de alguna manera y que no quede en ocioso y en manos de pocas personas.¹³

2.14. EL SISTEMA FINANCIERO.- es el conjunto de instituciones encargados de la circulación del flujo monetario y cuya tarea principal es canalizar el dinero de los ahorristas hacia quienes desean hacer inversiones productivas o consumir más de lo que sus ingresos les permiten. Está conformado por el conjunto de Instituciones bancarias, financieras y demás empresas e instituciones de derecho público o privado, debidamente autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), que operan en la intermediación financiera. Las instituciones que cumplen con este papel se llaman “Intermediarios Financieros” o “Mercados Financieros”.¹⁴

2.15. TASA DE INTERÉS SEGÚN BCR.- El banco central de reserva del Perú (BCRP), en su glosario de términos económicos, define a la tasa de interés como el precio que se paga por el uso del dinero ajeno. El recurso ajeno usado en los mercados financieros es el dinero, por lo tanto, la tasa de interés es el precio del dinero. Cuando una persona recibe dinero prestado, debe compensar a quién le presta por el servicio que le brinda. Esta retribución es la tasa de interés, la misma que también cubre el riesgo de no devolución del préstamo y el costo de oportunidad del prestamista.¹⁵

¹¹ Puémape, D. (2013). *Derecho Bancario Peruano Enfoque legal y financiero*. Lima: Aries Editores

¹² Ruíz Cerdán, Nelson (2007), *Por Los Mercados e Instituciones Financieras*, Editorial Idemsa, Abril, 2007.

¹³ <https://www.iahorro.com/productos-financieros.htm> (05/11/2020 12:45 PM)

¹⁴ Ambrosini Valdez, David (2011), *“Sistema Financiero Peruano”*, Lima, Universidad de Piura.

¹⁵ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf> (05/11/2020, Hora 13:00)

2.16. CLASIFICACION DEL CREDITO¹⁶ , SEGÚN LA SBS, y són:

- a) **CRÉDITO COMERCIAL:** aquellos créditos directos o indirectos otorgados a personas naturales o jurídicas, destinados al financiamiento de la producción y comercialización de bienes y servicios en sus diferentes fases. También están los créditos otorgados a las personas jurídicas a través de tarjetas de crédito y operaciones de arrendamiento financiero.
- b) **CRÉDITO MES (MICROEMPRESA):** son créditos directos o indirectos otorgados a personas naturales o jurídicas, para el financiamiento de producción, comercio o prestación de servicios y cuyo endeudamiento no exceda de \$ 30,000 o su equivalente en moneda nacional. Su fuente principal de ingresos es la realización de actividades empresariales.
- c) **CRÉDITOS DE CONSUMO:** Son aquellos créditos que se otorgan a las personas naturales con la finalidad de atender el pago de bienes, servicios y gastos no relacionados con una actividad empresarial. También se consideran dentro de esta definición los créditos otorgados a las personas naturales a través de tarjetas de crédito, los arrendamientos financieros y cualquier otro tipo de operación financiera de acuerdo a los fines establecidos en el párrafo anterior.
- d) **CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA:** Son aquellos créditos destinados a personas naturales para la adquisición, construcción, refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento y subdivisión de vivienda propia, siempre que, en uno y otros casos, tales créditos se otorguen amparados con hipotecas debidamente inscritas;
- e) **CRÉDITO POR CONVENIO:** es una modalidad de préstamo de consumo en la que un empleador (generalmente, una entidad del sector público) establece un acuerdo con una institución financiera para que ésta conceda préstamos a sus empleados. Esta modalidad de crédito es percibida como de menor riesgo por parte de las entidades financieras, puesto que en el acuerdo se establece que el cobro de las cuotas del préstamo se efectúe a través del descuento directo en la planilla de remuneraciones (es decir, se cargan las cuotas del crédito a la boleta de pago del empleado que recibe el crédito).

¹⁶ Resolución SBS N° 572-97 de fecha 20-08-1997 “ *Reglamento de Evaluación – Clasificador del Deudor*”

3. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

- Verificada las Bibliotecas virtuales de la UCSM, U.C.S.P. y UNSA vía SUNEDU no se encontraron tesis relacionadas a la presente investigación.
- Libros relacionados a Derecho Bancario – Financiero
- Se ha revisado los repositorios de investigación de diferentes universidades en internet y se ha encontrado algunas investigaciones que podrían servir de apoyo a la presente tesis, y son :
 - a) Zegarra Guevara, Jaime Antonio “ *Distorsiones en el Crédito de Consumo en el sistema financiero Peruano: el Caso de las Tasas de Interés exorbitantes*” , para Optar el Grado académico de Magister en Derecho Empresarial en la Universidad de Lima, cuyas conclusiones mas relevantes son:
 - Las Tasas de interés exorbitantes –desde una perspectiva macroeconómica- producen una traslación de riqueza masiva desde los deudores hacia las empresas del sistema financiero.
 - En los contratos de tarjetas de crédito en el Perú (en banca de consumo) no hay buena fe ni equilibrio contractual, requisitos que exige el Código del Consumidor a los contratos de consumo por adhesión.
 - Las tasas de interés exorbitantes de los contratos de crédito de consumo configuran, en la lógica del Código del Consumidor, cláusulas abusivas que deberían ser excluidas.
 - b) Iglesias Sanchez, Marcos “ *Efectos Juridicos en los contratos de Creditos con Tasas de Interes no regulada por el Estado Peruano y las controversias con la Constitucion Politica del Peru – año 2015*”, para Optar el Grado académico de Doctor en Derecho en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, cuyas conclusiones mas relevantes son:
 - Que de acuerdo a la teoría económica el punto de equilibrio es alto para la tasa de interés que cobran los bancos y empresas no bancarias. Llegando hasta un 476% anual. Sin que esta sea regulada.
 - Que de acuerdo a estudios del profesor Universitario Walter Gutiérrez, las tasas de interés en un libre mercado se puede regular, por lo que la tesis ha propuesto que la tasa efectiva anual sea del 35% y la tasa de morosidad sea del 100% anual,

4. OBJETIVOS: GENERAL Y ESPECIFICOS

A) GENERAL:

- Determinar las razones legales y económicas para imponer límites en la tasa de interés de las tarjetas de crédito.

B) ESPECÍFICOS:

- Establecer si es constitucional la regulación de las tasas de interés en las tarjetas de crédito.
- Investigar si existen ventajas y desventajas al generar límites en las tasas de interés en las operaciones con tarjetas de crédito.
- Identificar cuáles son los efectos económicos de controlar o regular los límites en las tasas de interés de las tarjetas de crédito.

5. HIPOTESIS:

DADO QUE: En nuestra Constitución Política del Perú de 1993, se establece en el Artículo 61, la libertad de contratar que garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Asimismo, en el Artículo 58 y 59 de la misma Carta Magna, se preceptúa que, en el Perú, existe una economía social de mercado y que el Estado Peruano estimula la generación de riqueza y garantiza la libertad de empresa y de comercio.

ES PROBABLE: Que en la actualidad no se puede establecer límites normativos específicos a las tasas de interés de operaciones con tarjetas de crédito, debido a que nuestro marco constitucional establece la libertad de contratación y estamos ante un Estado Social de Mercado, que no es intervencionista de las obligaciones válidamente pactadas entre los contratantes.

PLANTEAMIENTO OPERACIONAL

1. TECNICAS E INSTRUMENTOS:

1.1 PRIMERA TECNICA E INSTRUMENTO:

Observación Documental - Ficha

1.2 SEGUNDA TECNICA E INSTRUMENTO:

Encuesta - Cuestionario de Preguntas

2. CAMPO DE VERIFICACION

2.1 UBICACIÓN ESPACIAL : Arequipa

2.2 UBICACIÓN TEMPORAL : 2020

2.3 UNIDADES DE ESTUDIO : Abogados especialistas en Derecho Bancario y Civil de los principales estudios corporativos de Arequipa y Revisión de normas , jurisprudencia y doctrina sobre el tema.

UNIVERSO TOTAL ENCUESTADOS: 10 Abogados especialistas en Derecho Bancario y Civil de los principales estudios corporativos de Arequipa

CUADRO DE DISGREGAMIENTO DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN

ENUNCIADO	VARIABLE UNICA	INDICADORES	TECNICAS	INSTRUMENTO	APLICACIÓN
“ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS TASAS DE INTERÉS BANCARIAS EN LAS OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, DENTRO DE LA LEGISLACION PERUANA, AREQUIPA, 2020”	Las Tasas de Interés en las Operaciones con Tarjetas de Crédito	- Tasas de Interés.	Observación Documental	Ficha de Observación	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de material bibliográfico existente entorno al tema de investigación. Bibliotecas de la UCSM – UNSA Recurrir a la revisión de legislación nacional y comparada que traten de las tasas de interes en las operaciones crediticias, así como revisar libros pertinentes.
		- Tarjetas de Crédito			Encuesta
		-Libertad Contractual			
		- Libre Mercado			

CRONOGRAMA DE TRABAJO AÑO 2020

Tiempo, meses semanas Tareas o actividades.	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Elaboración, presentación aprobación del proyecto.	X	X	X	X																
2. Recolección de datos.					X	X	X	X	X											
3. Estructuración de resultados.										X	X	X	X	X						
4. Informe final, sustentación.															X	X	X	X	X	X

1. Estrategia De Recolección De Información

La información que se requiere para la presente investigación será recogida por el propio investigador con el apoyo de un colaborador.

Dado que es un trabajo exclusivamente documental, toda la información como son, los dispositivos legales en materia empresarial, bancario y financiero se obtendrán de las bibliotecas de la Universidad Católica de Santa María, Universidad Católica San Pablo, Universidad Nacional de San Agustín, Colegio de Abogados de Arequipa, así como las que se obtendrán vía Internet, así como de la biblioteca particular de la investigadora.

2. Modo

Se realizará por la propia investigadora la búsqueda de bibliografía jurídica pertinente en las bibliotecas especializadas de las instituciones antes indicadas, a efecto de conseguir la información legislativa y teórica, que se consignará en fichas bibliográficas y documentales.

2.1. MEDIOS.-

a. Recursos Humanos.

DENOMINACIÓN	Nro.	COSTO DIARIO	DIAS	COSTO TOTAL
<i>Dirección de Proyecto y Ejecución</i>	1	S/.15.00	100	S/.1500.00
<i>Colaborador</i>	1	S/.20.00	80	S/.1600.00
<i>Digitador/Diagramador de Gráficos</i>	1	S/.5.00	10	S/.50.00
TOTALES	3	S/.50.00	190	S/.3150.00

b. Recursos Materiales, Bienes y Servicios.

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	COSTO TOTAL
<i>Papel bond</i>	600	S/.50.00
<i>Papel periódico</i>	100	S/.5.00
<i>Cartucho tinta impresora</i>	01	S/.80.00
<i>Copias fotostáticas</i>	400	S/.50.00
<i>Anillado</i>	04	S/.50.00
<i>Movilidad</i>	45	S/.320.00
TOTAL		S/.555.00

c. Costo Total de Proyecto y Ejecución de Investigación.

DENOMINACIÓN	COSTO TOTAL
- Recursos Humanos	S/.3150.00
- Recursos Materiales, bienes y servicios	S/. 555.00
COSTO TOTAL GENERAL	S/.3,705.00

BIBLIOGRAFÍA

A) AUTORES NACIONALES :

1. **ACHING GUZMAN, C.** (2006) “ *Matemáticas Fiancieras Para La Toma De Decisiones Empresariales*” Lima : Adventure S.A.
2. **AGUILAR , G Y CAMARGO, G.** (2002) “*Análisis De La Morosidad En Las Instituciones Microfinancieras (Imf) En El Perú*” Revista de Departamento de Economía Pontificia Universidad Catolica del Perú.
3. **CAMPOS, S., MEZA, S., MONGRUT, S. & PARODI, C.** (2005) “ *Racionamiento crediticio en el sistema financiero peruano: causas y lecciones*”. Quaderns de Política Económica.
4. **ELÍAS LAROZA, Enrique.** “*Derecho Societario Peruano- La Ley General de Sociedades del Perú*”. Editora Normas Legales, Trujillo 2001.
5. **GUILLEN UYEN, J.** (2002) “*Morosidad Crediticio y Tamaño: Un analisis de la Crisis Peruano*” Lima: Banco Central de Reservas del Perú.
6. **NORTHCOTE, C.** (2005) “ *Aspectos esenciales del contrato Fianza*” Actualidad Empresarial N° 81 - Segunda Quincena Febrero 2005. Lima, Perú. VII – 1.
7. **RODRIGUEZ Velarde, Javier.** (1995) “*Los Contratos Bancarios Modernos*” (2.a ed.). Lima. Editora Jurídica Grijley E.I.R.L.

B. AUTORES EXTRANJEROS :

1. **BISAMBRA Sarquis, H.** “ *La Tarjeta de Crédito*” Facultad de Ciencias Jurídica y Socio Económicas. Colombia: Repositorio de la Pontifica Universidad de Javeriana. 1990
2. **GARRIGUES, Joaquín** “*Curso de Derecho Mercantil*” Sétima Edición, Bogotá, Temis, 1987, Tomo IV.
3. **HERNÁNDEZ SAMPÍERI, R., FERNANDEZ CALLADO** “*Metodología de la Investigación*” Mexico: Mcgraw-Hill/ Interamericana Editores, S.A 2006
4. **MESSINEO, Francesco** “*Doctrina General del Contrato*” Tercera Edición, Milán, Ediciones Jurídicas, Europa-América, 1986.
5. **PUÉMAPE, D.** (2013) “ *Derecho Bancario Peruano Enfoque legal y financiero*” Lima: Aries Editores.

6. QUESADA, J., CORTÉS, F., RUIZ, I. & GARCÍA, F. (2002) “ *Riesgo en la Industria Bancaria, una Aproximación a Basilea II*” Barcelona, España. Editorial Cajamar.

C. INTERNET.

1. [\(https://www.sbs.gob.pe/boletin/detalleboletin/idbulletin/1125?title=Tasas%20de%20inter%C3%A9s%20en%20el%20Per%C3%BA%20a%20nivel%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina:%20Rompiendo%20mitos#\)](https://www.sbs.gob.pe/boletin/detalleboletin/idbulletin/1125?title=Tasas%20de%20inter%C3%A9s%20en%20el%20Per%C3%BA%20a%20nivel%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina:%20Rompiendo%20mitos#) (23/09/2020 20:18PM)
2. <https://www.sbs.gob.pe/noticia/detallenoticia/idnoticia/2510> (23/09/2020 20:20 PM)
3. https://www.sbs.gob.pe/boletin/detalleboletin/idbulletin/1121?utm_medium=Bolet%C3%ADn%20SBS&utm_campaign=Edici%C3%B3n%2027&utm_source=LinkedIn (23/09/2020 20:22PM)
4. <https://www.sbs.gob.pe/usuarios/informacion-financiera/productos-financieros/tarjetas-de-credito-y-debito> (23/09/2020 20:29 PM)

D. MATERIAL LEGISLATIVO

1. Ley N° 26702. (06 de diciembre de 1996). Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. Recuperado del sitio de internet del Congreso de la República: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8CEF5E01E937E76105257A0700610870/\\$FILE/26702.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8CEF5E01E937E76105257A0700610870/$FILE/26702.pdf)
2. Resolución SBS N° 3274-2017. (21 de agosto de 2017). Aprueban Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero y modifica el Manual de Contabilidad para las empresas del sistema financiero y el Reglamento de Tarjeta de Crédito y Débito. <https://elperuano.pe/NormasElperuano/2017/08/21/1556283-1/1556283-1.htm>
3. Modifican Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, el Reglamento para la Administración del Riesgo de Sobre Endeudamiento de Deudores Minoristas, el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito y otros dispositivos legales - **RESOLUCIÓN SBS N° 5570-2019**
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-reglamento-de-tarjetas-de-credito-y-debito-el-reg-resolucion-no-5570-2019-1831401-1/>

**ENCUESTA REALIZADA A LOS SEÑORES ABOGADOS ESPECIALISTAS
EN TEMAS BANCARIOS DE ESTUDIOS CORPORATIVOS AREQUIPA**

Estimado Dr. (a):

Previo Saludo cordial: para hacerle alcance de la presente encuesta en la cual encontrará una serie de preguntas. Favor indique la frecuencia con que Ud. ha experimentado los enunciados formulados. Recordándole que esta Encuesta es Anónima y pedirle que responda lo mas clara y sinceramente posible. Muchas Gracias por su colaboración.

1) ¿SABE UD. EN QUE CONSISTE LA LIBERTAD PARA CONTRATAR ?

Si. ()

No. ()

De ser afirmativa su respuesta Indique en que consiste y en que norma se regula

2) ¿CREE UD. NECESARIO QUE EXISTA UN LIMITE LEGAL EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Sí. ()

No. ()

¿Por qué? _____

3) ¿CONSIDERA UD. CONSTITUCIONALMENTE CORRECTO EL REGULAR LIMITES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Sí. ()

No. ()

¿Por qué? _____

4) CREE UD. QUE UN LIMITE EN LAS TASAS DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO SERÍA UNA ?

Ventaja. ()

Desventaja. ()

¿Por qué? _____

5) CONSIDERA UD. QUE DE REGULARSE TOPES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE TARJETA DE CRÉDITO , QUE EFECTOS ECONÓMICOS TENDRIAN ?

Positivos. ()

Negativos. ()

¿Por qué? _____

**6) ¿SABE UD. CUALES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE NORMAR Y
REGULAR LA TASA DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?**

Si. ()

No. ()

¿De ser afirmativa su respuesta indique cuáles? _____

**7) EN RELACIÓN CON LAS TASAS DE INTERÉS QUE SE COBRAN EN LAS
TARJETAS DE CRÉDITO, CONSIDERA UD. QUE SON CORRECTAS O
ABUSIVAS LAS MISMAS ?**

Correctas ()

Abusivas ()

¿Por qué? _____

**8) ESTA DE ACUERDO CON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EN
CUANTO A LAS PRACTICAS ABUSIVAS DE LAS TARJETAS DE
CREDITO O NO ?**

Sí. ()

No. ()

¿Por qué? _____

FICHA DE OBSERVACION DOCUMENTAL

TÍTULO DEL DOCUMENTO:.....

FECHA:.....

COMENTARIO O DESCRIPCION DEL DOCUMENTO:.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

LOCALIZACION DEL DOCUMENTO:.....

.....

ENCARGADO O PROPORCIONADO POR:.....

.....

FICHA BIBLIOGRÁFICA

NOMBRE DEL AUTOR:.....

TÍTULO DE LA OBRA:.....

EDITORIAL, LUGAR Y AÑO:.....

NOMBRE DE LA BIBLIOTECA:.....

CÓDIGO:.....

**ENCUESTA REALIZADA A LOS SEÑORES ABOGADOS ESPECIALISTAS
EN TEMAS BANCARIOS DE ESTUDIOS CORPORATIVOS AREQUIPA**

Estimado Dr. (a):

Previo Saludo cordial: para hacerle alcance de la presente encuesta en la cual encontrará una serie de preguntas. Favor indique la frecuencia con que Ud. ha experimentado los enunciados formulados. Recordándole que esta Encuesta es Anónima y pedirle que responda lo mas clara y sinceramente posible. Muchas Gracias por su colaboración.

1) ¿SABE UD. EN QUE CONSISTE LA LIBERTAD PARA CONTRATAR ?

Si. (x)

No. ()

De ser afirmativa su respuesta Indique en que consiste y en que norma se regula
_corresponde a la posibilidad de las personas de poder pactar libremente los términos de un contrato

2) ¿CREE UD. NECESARIO QUE EXISTA UN LIMITE LEGAL EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Sí. ()

No. (x)

¿Por qué? _porque se equipararía a una regulación de precios. Estas deben fijarse por el mercado

3) ¿CONSIDERA UD. CONSTITUCIONALMENTE CORRECTO EL REGULAR LIMITES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Sí. ()

No. (x)

¿Por qué? Nuestra Constitución reconoce la libertad de contratar en los términos que acuerden las partes, es el propio mercado que regula estas. De permitirse una intervención está tiene que ser suficientemente justificada. Además, a diferencia de otros sectores, en el sector financiero las tasas de interés no sólo persiguen un fin comercial sino que también buscan solventar las tasas de interés que abonan los bancos a los ahorrista, y está protección también tiene rango constitucional

4) CREE UD. QUE UN LIMITE EN LAS TASAS DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO SERÍA UNA ?

Ventaja. ()

Desventaja. (x)

¿Por qué? Alteraría el mercado, en consecuencia los bancos pagarían menos intereses a los ahorrista, estos dejarían de depositar su ahorros, esta escasez generaría mayor

demanda de créditos, pero, al no poder regular las tasas de interés de estos últimos, generaría un déficit de TC. Es decir, los bancos sólo podrían entregar un tope de TC. Sus riesgos también se incrementarían

5) CONSIDERA UD. QUE DE REGULARSE TOPES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE TARJETA DE CRÉDITO, QUE EFECTOS ECONÓMICOS TENDRIAN ?

Positivos. ()

Negativos. ()

¿Por qué? _____ los indicados en el punto anterior. Las personas tendrían que recurrir a otras formas de financiamiento no necesariamente reguladas por la sbs, generando un mayor perjuicio _____

6) ¿SABE UD. CUALES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE NORMAR Y REGULAR LA TASA DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Si. ()

No. ()

¿De ser afirmativa su respuesta indique cuáles? _____

7) EN RELACIÓN CON LAS TASAS DE INTERÉS QUE SE COBRAN EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO, CONSIDERA UD. QUE SON CORRECTAS O ABUSIVAS LAS MISMAS ?

Correctas ()

Abusivas ()

¿Por qué? _____ son elevadas pero no devienen en abusivas, pues son prefijada y aceptadas por los usuarios _____

8) ESTA DE ACUERDO CON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EN CUANTO A LAS PRACTICAS ABUSIVAS DE LAS TARJETAS DE CREDITO O NO ?

Sí. ()

No. ()

¿Por qué? _____ no tengo claridad sobre el alcance de estas _____

**ENCUESTA REALIZADA A LOS SEÑORES ABOGADOS ESPECIALISTAS
EN TEMAS BANCARIOS DE ESTUDIOS CORPORATIVOS AREQUIPA**

Estimado Dr. (a):

Previo Saludo cordial: para hacerle alcance de la presente encuesta en la cual encontrará una serie de preguntas. Favor indique la frecuencia con que Ud. ha experimentado los enunciados formulados. Recordándole que esta Encuesta es Anónima y pedirle que responda lo mas clara y sinceramente posible. Muchas Gracias por su colaboración.

1) ¿SABE UD. EN QUE CONSISTE LA LIBERTAD PARA CONTRATAR ?

Si. (X)

No. ()

De ser afirmativa su respuesta Indique en que consiste y en que norma se regula
_Constitución Política

**2) ¿CREE UD. NECESARIO QUE EXISTA UN LIMITE LEGAL EN LAS TASAS
DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?**

Sí. ()

No. (x)

¿Por qué? Creo que el mercado debe regular el precio no el Estado. Sin embargo al respecto, sin regular precio, el Estado puede hacer algo más para influir en que se ajusten y no lo está haciendo. Lo ha demostrado en la Pandemia desarrolló programas que influyeron en la baja de la tas sin necesidad de fijar precio, a través del BCRP

**3) ¿CONSIDERA UD. CONSTITUCIONALMENTE CORRECTO EL
REGULAR LIMITES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE
CRÉDITO ?**

Sí. ()

No. (x)

¿Por qué? Por que se incurre en la fijación de precios por el Estado y ese no se ajusta al modelo desarrollado en la Constitución.

**4) CREE UD. QUE UN LIMITE EN LAS TASAS DE INTERÉS EN LAS
TARJETAS DE CRÉDITO SERÍA UNA ?**

Ventaja. ()

Desventaja. (X)

¿Por qué? No jugar con las reglas establecidas genera desconfianza y desincentiva la inversión privada

**5) CONSIDERA UD. QUE DE REGULARSE TOPES EN LAS TASAS DE INTERÉS
DE TARJETA DE CRÉDITO , QUE EFECTOS ECONÓMICOS TENDRIAN ?**

Positivos. ()

Negativos. (x)

¿Por qué No jugar con las reglas establecidas genera desconfianza y desincentiva la inversión privada

6) ¿SABE UD. CUALES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE NORMAR Y REGULAR LA TASA DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Si. (x)

No. ()

¿De ser afirmativa su respuesta indique cuáles? Es una sutileza técnica porque finalmente la regulación se va aplicar a través de Normas Legales

7) EN RELACIÓN CON LAS TASAS DE INTERÉS QUE SE COBRAN EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO, CONSIDERA UD. QUE SON CORRECTAS O ABUSIVAS LAS MISMAS ?

Correctas ()

Abusivas (x)

¿Por qué no corresponde al riesgo que asumen las Empresas del Sistema financiero o, en todo caso, si fuese real el nivel de exposición al riesgo que las ESF dicen tener, no debieran colocar tanto crédito

8) ESTA DE ACUERDO CON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EN CUANTO A LAS PRACTICAS ABUSIVAS DE LAS TARJETAS DE CREDITO O NO ?

Sí. ()

No. (x)

¿Por qué PARCIALMENTE, LA PRECISION SOBRE EL ANTOCISMO POR EJEMPLO ME PARECE BIEN Y LA PRECISION SOBRE COMISIONES QUE NO CORRESPONDIAN COBRAR

**ENCUESTA REALIZADA A LOS SEÑORES ABOGADOS ESPECIALISTAS
EN TEMAS BANCARIOS DE ESTUDIOS CORPORATIVOS AREQUIPA**

Estimado Dr. (a):

Previo Saludo cordial: para hacerle alcance de la presente encuesta en la cual encontrará una serie de preguntas. Favor indique la frecuencia con que Ud. ha experimentado los enunciados formulados. Recordándole que esta Encuesta es Anónima y pedirle que responda lo mas clara y sinceramente posible. Muchas Gracias por su colaboración.

1) ¿SABE UD. EN QUE CONSISTE LA LIBERTAD PARA CONTRATAR ?

Si. ()

No. ()

De ser afirmativa su respuesta Indique en que consiste y en que norma se regula [La libertad de contratar esta regulada ene l artículo 62° de la Constitución, que establece que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato.](#)
[Este precepto permite que las partes puedan regular las condiciones de su relación sin más limitación que la que pueda establecer la ley.](#)

2) ¿CREE UD. NECESARIO QUE EXISTA UN LIMITE LEGAL EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Sí. ()

No. ()

¿Por qué?

[Las tasas de interés se determinan en concepto general por la libre competencia y las empresas del sistema financiero las establecen en principio en función del riesgo que representa cada cliente.](#)

[Ahora, existe un estigma negativo con relación a estas tasas de interés, las tasas que se aplican en las tarjetas de crédito, no son excesivas para el destino de la tarjeta que es la compra de bienes o la contratación de servicios, el problema es que la gente usa la tarjeta de manera indebida realizando retiros de dinero en efectivo y eso tiene una tasa de interés mucho más alta, porque el riesgo es distinto.](#)

3) ¿CONSIDERA UD. CONSTITUCIONALMENTE CORRECTO EL REGULAR LIMITES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Sí. ()

No. ()

¿Por qué?

[El problema no es constitucional, pues la constitución no contiene regulación sobre las tasas de intereses, tenemos en principio el Código Civil que determina esta obligación para el Banco Central de Reserva y luego su Ley Orgánica que establece que las tasas de interés se determinan por la libre competencia.](#)

4) CREE UD. QUE UN LIMITE EN LAS TASAS DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO SERÍA UNA ?

Ventaja. ()

Desventaja. ()

¿Por qué?

Desventaja para el consumidor, porque las políticas de las empresas para otorgar tarjetas de crédito con una tasa de interés limitada harán que no todas las personas tengan acceso a este servicio, generando que tengan que usar dinero en efectivo y perdiendo la oportunidad del crédito para la adquisición de bienes, lo que afecta directamente a la economía nacional.

5) CONSIDERA UD. QUE DE REGULARSE TOPES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE TARJETA DE CRÉDITO , QUE EFECTOS ECONÓMICOS TENDRIAN ?

Positivos. ()

Negativos. ()

¿Por qué?

Como ya se mencionó, muchas personas no tendrían acceso a la tarjeta de crédito y en consecuencia se limitaría su posibilidad de acceso al crédito, afectando además el mercado comercial, pues se restringen las ventas y se incrementa el riesgo de recurrir a otros financiamientos paralelos con tasas ilegales.

6) ¿SABE UD. CUALES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE NORMAR Y REGULAR LA TASA DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Si. ()

No. ()

¿De ser afirmativa su respuesta indique cuáles? _____

7) EN RELACIÓN CON LAS TASAS DE INTERÉS QUE SE COBRAN EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO, CONSIDERA UD. QUE SON CORRECTAS O ABUSIVAS LAS MISMAS ?

Correctas ()

Abusivas ()

¿Por qué? _____

8) ESTA DE ACUERDO CON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EN CUANTO A LAS PRACTICAS ABUSIVAS DE LAS TARJETAS DE CREDITO O NO ?

Sí. ()

No. ()

¿Por qué?

En principio las modificaciones aprobadas en marzo de 2021 con relación a las tasas de interés están referidas a créditos de consumo en general y créditos a la micro y pequeña empresa y no sólo a tasas de interés en tarjetas de crédito que es una modalidad de crédito de consumo.

En segundo lugar, no hay una “práctica abusiva” en el sistema financiero, no se ha identificado cuál sería esa práctica y menos se a analizado cuales serían las causas en el supuesto que exista.

La tarjeta de crédito tiene una finalidad específica, que es, adquirir bienes o servicios y poder pagarlos al crédito, no retirar el dinero de la línea para darle otros fines, que es lo que ocurre en nuestro país en muchos casos y eso genera que, ese uso indebido tenga un interés mucho más alto.

**ENCUESTA REALIZADA A LOS SEÑORES ABOGADOS ESPECIALISTAS
EN TEMAS BANCARIOS DE ESTUDIOS CORPORATIVOS AREQUIPA**

Estimado Dr. (a):

Previo Saludo cordial: para hacerle alcance de la presente encuesta en la cual encontrará una serie de preguntas. Favor indique la frecuencia con que Ud. ha experimentado los enunciados formulados. Recordándole que esta Encuesta es Anónima y pedirle que responda lo mas clara y sinceramente posible. Muchas Gracias por su colaboración.

1) ¿SABE UD. EN QUE CONSISTE LA LIBERTAD PARA CONTRATAR ?

Si. (X)

No. ()

De ser afirmativa su respuesta Indique en que consiste y en que norma se regula _____ Es un derecho regulado con el fin de poder el fin de poder negociar__ libremente celebracion de contratos, figura en la constitución _____

2) ¿CREE UD. NECESARIO QUE EXISTA UN LIMITE LEGAL EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Sí. (X)

No. ()

¿Por qué? _____ Seria en beneficio del cliente, posibilidad de emprendimiento en pandemka _____

3) ¿CONSIDERA UD. CONSTITUCIONALMENTE CORRECTO EL REGULAR LIMITES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Sí. ()

No. (X)

¿Por qué? _____

4) CREE UD. QUE UN LIMITE EN LAS TASAS DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO SERÍA UNA ?

Ventaja. ()

Desventaja. (X)

¿Por qué? _____ Para el banco _____

5) CONSIDERA UD. QUE DE REGULARSE TOPES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE TARJETA DE CRÉDITO , QUE EFECTOS ECONÓMICOS TENDRIAN ?

Positivos. ()

Negativos. (X)

¿Por qué? _____ Para el
Banco _____

**6) ¿SABE UD. CUALES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE NORMAR Y
REGULAR LA TASA DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?**

Si. ()

No. (X)

¿De ser afirmativa su respuesta indique cuáles? _____

**7) EN RELACIÓN CON LAS TASAS DE INTERÉS QUE SE COBRAN EN LAS
TARJETAS DE CRÉDITO, CONSIDERA UD. QUE SON CORRECTAS O
ABUSIVAS LAS MISMAS ?**

Correctas (X)

Abusivas ()

¿Por qué? _____ Al final el cliente acepta los
terminos _____

**8) ESTA DE ACUERDO CON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EN
CUANTO A LAS PRACTICAS ABUSIVAS DE LAS TARJETAS DE
CREDITO O NO ?**

Sí. ()

No. (X)

¿Por qué? _____

**ENCUESTA REALIZADA A LOS SEÑORES ABOGADOS ESPECIALISTAS
EN TEMAS BANCARIOS DE ESTUDIOS CORPORATIVOS AREQUIPA**

Estimado Dr. (a):

Previo Saludo cordial: para hacerle alcance de la presente encuesta en la cual encontrará una serie de preguntas. Favor indique la frecuencia con que Ud. ha experimentado los enunciados formulados. Recordándole que esta Encuesta es Anónima y pedirle que responda lo mas clara y sinceramente posible. Muchas Gracias por su colaboración.

1) ¿SABE UD. EN QUE CONSISTE LA LIBERTAD PARA CONTRATAR ?

Si. (X)

No. ()

De ser afirmativa su respuesta Indique en que consiste y en que norma se regula

Consiste en que las partes pueden estipular libremente las cláusulas de sus contratos , se encuentra regulado en el artículo 62 de la Constitución Política del Perú

2) ¿CREE UD. NECESARIO QUE EXISTA UN LIMITE LEGAL EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Sí. (X)

No. ()

¿Por qué?

Las personas solicitan las tarjetas de crédito debido a una necesidad de efectivo para realizar actividades, y no es correcto que se permita a ciertas entidades financieras que ante esta necesidad abusen de las personas colocando tasas de interés tan elevadas en las tarjetas crédito

3) ¿CONSIDERA UD. CONSTITUCIONALMENTE CORRECTO EL REGULAR LIMITES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Sí. (X)

No. ()

¿Por qué?

Si , por que se estaría protegiendo un interés constitucionalmente superior , como es el derecho a tener los recursos económicos necesarios para realizar sus actividades

4) CREE UD. QUE UN LIMITE EN LAS TASAS DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO SERÍA UNA ?

Ventaja. (X)

Desventaja. ()

¿Por qué?

Generaría más confianza por parte de la población en el sistema financiero , asimismo disminuiría la morosidad

5) CONSIDERA UD. QUE DE REGULARSE TOPES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE TARJETA DE CRÉDITO, QUE EFECTOS ECONÓMICOS TENDRIAN ?

Positivos. (x)

Negativos. ()

¿Por qué?

Generaría mas ingresos para el sistema financiero , y para un país la disminución de la morosidad es un indicador importante para una sana economía

6) ¿SABE UD. CUALES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE NORMAR Y REGULAR LA TASA DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Si. ()

No. (x)

¿De ser afirmativa su respuesta indique cuáles?

7) EN RELACIÓN CON LAS TASAS DE INTERÉS QUE SE COBRAN EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO, CONSIDERA UD. QUE SON CORRECTAS O ABUSIVAS LAS MISMAS ?

Correctas ()

Abusivas (x)

¿Por qué?

Las tasas de interés son altas en nuestro país , en comparación con otros países del mundo y Latinoamérica , aun cuando en los años anteriores a la pandemia ,estábamos en un crecimiento económico sostenido

8) ESTA DE ACUERDO CON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EN CUANTO A LAS PRACTICAS ABUSIVAS DE LAS TARJETAS DE CREDITO O NO ?

Sí. (x)

No. ()

¿Por qué?

Estuvieron orientadas a mejorar la relación de los bancos con el consumidor, lo que seguramente ha generado que la población se anime a solicitar tarjetas de crédito, incrementando la demanda de este producto.

**ENCUESTA REALIZADA A LOS SEÑORES ABOGADOS ESPECIALISTAS
EN TEMAS BANCARIOS DE ESTUDIOS CORPORATIVOS AREQUIPA**

Estimado Dr. (a):

Previo Saludo cordial: para hacerle alcance de la presente encuesta en la cual encontrará una serie de preguntas. Favor indique la frecuencia con que Ud. ha experimentado los enunciados formulados. Recordándole que esta Encuesta es Anónima y pedirle que responda lo mas clara y sinceramente posible. Muchas Gracias por su colaboración.

1) ¿SABE UD. EN QUE CONSISTE LA LIBERTAD PARA CONTRATAR ?

Si. (X)

No. ()

De ser afirmativa su respuesta Indique en que consiste y en que norma se regula _____ Se encuentra protegida por el artículo 62 de la Constitución con el fin de garantizar que las partes puedan pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato.

2) ¿CREE UD. NECESARIO QUE EXISTA UN LIMITE LEGAL EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Sí. (X)

No. ()

¿Por qué? _____ Evitaria fijar intereses de manera abusiva en contra de los consumidores.

3) ¿CONSIDERA UD. CONSTITUCIONALMENTE CORRECTO EL REGULAR LIMITES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Sí. (X)

No. ()

¿Por qué? ____ En la mayoría de casos el interés cobrado por el uso de tarjetas de crédito es abusivo.

4) CREE UD. QUE UN LIMITE EN LAS TASAS DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO SERÍA UNA ?

Ventaja. (X)

Desventaja. ()

¿Por qué? _ Permitiría poner un tope a las tasas de interés que son fijadas sin ningún límite legal.

5) CONSIDERA UD. QUE DE REGULARSE TOPES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE TARJETA DE CRÉDITO , QUE EFECTOS ECONÓMICOS TENDRIAN ?

Positivos. (X)

Negativos. ()

¿Por qué?_____Podria incrementar el uso de tarjetas de crédito y generar mayor movimiento bancario_____

6) ¿SABE UD. CUALES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE NORMAR Y REGULAR LA TASA DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Si. ()

No. (X)

¿De ser afirmativa su respuesta indique cuáles?_____

7) EN RELACIÓN CON LAS TASAS DE INTERÉS QUE SE COBRAN EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO, CONSIDERA UD. QUE SON CORRECTAS O ABUSIVAS LAS MISMAS ?

Correctas ()

Abusivas (X)

¿Por qué?_____Los bancos pagan menor tasa de interés a los usuarios por tener sus ahorros, sin embargo, las tasas de interés en las tarjetas de crédito son mayores._____

8) ESTA DE ACUERDO CON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EN CUANTO A LAS PRACTICAS ABUSIVAS DE LAS TARJETAS DE CREDITO O NO ?

Sí. (X)

No. ()

¿Por qué?_____La Ley 31143, ha modificado varios artículos de la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de Servicios Financieros Ley 28587 y la Ley Orgánica del BCR Decreto Ley 26123. Con el fin de brindar mayor protección al consumidor frente a los cobros abusivos por parte de las Entidades Financieras.

**ENCUESTA REALIZADA A LOS SEÑORES ABOGADOS ESPECIALISTAS
EN TEMAS BANCARIOS DE ESTUDIOS CORPORATIVOS AREQUIPA**

Estimado Dr. (a):

Previo Saludo cordial: para hacerle alcance de la presente encuesta en la cual encontrará una serie de preguntas. Favor indique la frecuencia con que Ud. ha experimentado los enunciados formulados. Recordándole que esta Encuesta es Anónima y pedirle que responda lo mas clara y sinceramente posible. Muchas Gracias por su colaboración.

1) ¿SABE UD. EN QUE CONSISTE LA LIBERTAD PARA CONTRATAR ?

Si. (x)

No. ()

De ser afirmativa su respuesta Indique en que consiste y en que norma se regula en **consiste en la capacidad que tienen las personas para hacer negocios de todo tipo dentro de la ley, la regula la constitución y el código civil**

2) ¿CREE UD. NECESARIO QUE EXISTA UN LIMITE LEGAL EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Sí. ()

No. (X)

¿Por qué? **_porque el estado no puede regular el mercado, el intervencionismo estatal quebraría el normal desarrollo del mercado**

3) ¿CONSIDERA UD. CONSTITUCIONALMENTE CORRECTO EL REGULAR LIMITES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Sí. ()

No. (X)

¿Por qué? **Atentaria el derecho de la libertad contractual y dejaría la imagen de que somos un país intervencionista que atenta contra el mercado.**

4) CREE UD. QUE UN LIMITE EN LAS TASAS DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO SERÍA UNA ?

Ventaja. ()

Desventaja. (x)

¿Por qué? **La colocación de dinero en el mercado tiene un costo, y la existencia del dinero tiene un valor en el determinado tiempo, por lo que al limitarlo se alteraría las fluctuaciones naturales de al economía.**

5) CONSIDERA UD. QUE DE REGULARSE TOPES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE TARJETA DE CRÉDITO , QUE EFECTOS ECONÓMICOS TENDRIAN ?

Positivos. ()

Negativos. ()

¿Por qué? **__Seria mucho mas difícil el acceso a créditos y la economía se desaceleria dado que las personas perderían capacidad de compra, dado que no podrían acceder a creditos.**_____

6) ¿SABE UD. CUALES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE NORMAR Y REGULAR LA TASA DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Si. ()

No. ()

¿De ser afirmativa su respuesta indique cuáles?_____

7) EN RELACIÓN CON LAS TASAS DE INTERÉS QUE SE COBRAN EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO, CONSIDERA UD. QUE SON CORRECTAS O ABUSIVAS LAS MISMAS ?

Correctas ()

Abusivas ()

¿Por qué? **_ el banco al entregar el dinero corre el riesgo de un no pago, asimismo, se incurre en montos sobre la colocación de los créditos.**_____

8) ESTA DE ACUERDO CON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EN CUANTO A LAS PRACTICAS ABUSIVAS DE LAS TARJETAS DE CREDITO O NO ?

Sí. ()

No. ()

¿Por qué? **____ayudan a mantener un mercado saludable y permite una mejor competitividad entre las entidades financieras**_____

**ENCUESTA REALIZADA A LOS SEÑORES ABOGADOS ESPECIALISTAS
EN TEMAS BANCARIOS DE ESTUDIOS CORPORATIVOS AREQUIPA**

Estimado Dr. (a):

Previo Saludo cordial: para hacerle alcance de la presente encuesta en la cual encontrará una serie de preguntas. Favor indique la frecuencia con que Ud. ha experimentado los enunciados formulados. Recordándole que esta Encuesta es Anónima y pedirle que responda lo mas clara y sinceramente posible. Muchas Gracias por su colaboración.

1) ¿SABE UD. EN QUE CONSISTE LA LIBERTAD PARA CONTRATAR ?

Si. (X)

No. ()

De ser afirmativa su respuesta Indique en que consiste y en que norma se regula

La libertad de contratar responde a la naturaleza de la autonomía privada, la misma que se encuentra limitada por lo que dispone el ordenamiento jurídico al momento de celebrar el contrato, es decir se trata de una libertad limitada.

Se encuentra regulado en el capítulo económico de la Constitución y en el libro de Contratos en general del Código Civil.

2) ¿CREE UD. NECESARIO QUE EXISTA UN LIMITE LEGAL EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Sí. ()

No. (X)

¿Por qué?

Pero si me parece necesario educar a los clientes sobre el uso de las tarjetas ya que en la mayoría de casos existe asimetría informativa.

3) ¿CONSIDERA UD. CONSTITUCIONALMENTE CORRECTO EL REGULAR LIMITES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Sí. ()

No. (X)

¿Por qué? Desde el punto de vista constitucional no es correcto tal limitación, porque invade competencias de organismos autónomos como el BCR y SBS.

Por otro lado, también atenta contra la libre competencia, libertad de empresa y la libertad contractual.

4) CREE UD. QUE UN LIMITE EN LAS TASAS DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO SERÍA UNA ?

Ventaja. ()

Desventaja. (X)

¿Por qué? Considero que es una desventaja para los clientes que representan mayor riesgo, ya que éstos podrían quedar relegados al no acceder a una tarjeta de crédito y verse forzados a recurrir a financiamientos alternativos que podrían incluso llegar a ser ilegales.

5) CONSIDERA UD. QUE DE REGULARSE TOPES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE TARJETA DE CRÉDITO , QUE EFECTOS ECONÓMICOS TENDRIAN ?

Positivos. ()

Negativos. ()

¿Por qué? El efecto principal sería que se priorizaría a clientes con menor riesgo crediticio dejando de lado a aquellos clientes con poco historial crediticio convirtiéndolos en latentes clientes del mercado informal, en dicho mercado informal existen prácticas de cobranza peligrosas llegando incluso a extorsiones.

6) ¿SABE UD. CUALES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE NORMAR Y REGULAR LA TASA DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?

Si. ()

No. ()

¿De ser afirmativa su respuesta indique cuáles? Las tasas de interés de las tarjetas de crédito siempre estuvieron normadas, pues los contratantes se ciñen a un marco jurídico, la regulación de las tasas de interés significa la intervención de un tercero (estado) que podría modificar los términos contractuales.

7) EN RELACIÓN CON LAS TASAS DE INTERÉS QUE SE COBRAN EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO, CONSIDERA UD. QUE SON CORRECTAS O ABUSIVAS LAS MISMAS ?

Correctas ()

Abusivas ()

¿Por qué? Las tasas de interés de cada entidad financiera son diferentes y la facultad para determinar si el interés es correcto o abusivo la tiene la SBS conforme lo señala el código del Consumidor.

8) ESTA DE ACUERDO CON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EN CUANTO A LAS PRACTICAS ABUSIVAS DE LAS TARJETAS DE CREDITO O NO ?

Sí. ()

No. ()

¿Por qué? Quisiera que me especifiquen a que modificaciones se refiere; ya que de manera general sólo podría opinar sobre la Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.

**ENCUESTA REALIZADA A LOS SEÑORES ABOGADOS ESPECIALISTAS
EN TEMAS BANCARIOS DE ESTUDIOS CORPORATIVOS AREQUIPA**

Estimado Dr. (a):

Previo Saludo cordial: para hacerle alcance de la presente encuesta en la cual encontrará una serie de preguntas. Favor indique la frecuencia con que Ud. ha experimentado los enunciados formulados. Recordándole que esta Encuesta es Anónima y pedirle que responda lo más clara y sinceramente posible. Muchas Gracias por su colaboración.

1) ¿SABE UD. EN QUE CONSISTE LA LIBERTAD PARA CONTRATAR ?

Si. (X)

No. ()

De ser afirmativa su respuesta Indique en que consiste y en que norma se regula
ES UN DERECHO POR EL QUE UNA PERSONA DECIDE SI CONTRATA O NO,
CON QUIEN CONTRATA Y CUÁLES SON LOS TÉRMINOS POR LOS QUE
CONTRATA.

**2) ¿CREE UD. NECESARIO QUE EXISTA UN LIMITE LEGAL EN LAS TASAS
DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO?**

Sí. (X)

No. ()

¿Por qué? PORQUE GENERALMENTE SON DEMASIADO ALTAS.

**3) ¿CONSIDERA UD. CONSTITUCIONALMENTE CORRECTO EL
REGULAR LIMITES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE
CRÉDITO?**

Sí. ()

No. (X)

¿Por qué? NO CREO QUE SEA NECESARIO, EXISTEN MECANISMOS LEGALES
PARA SU CONTROL.

**4) CREE UD. QUE UN LIMITE EN LAS TASAS DE INTERÉS EN LAS
TARJETAS DE CRÉDITO SERÍA UNA ?**

Ventaja. (X)

Desventaja. ()

¿Por qué? PORQUE ELLO PERMITIRÁ CAPTAR LA ATENCIÓN DE MAS
CIUDADANOS Y ELLO SE TRASUNTARÁ EN MAS CLIENTES.

**5) CONSIDERA UD. QUE DE REGULARSE TOPES EN LAS TASAS DE INTERÉS
DE TARJETA DE CRÉDITO, QUE EFECTOS ECONÓMICOS TENDRIAN ?**

Positivos. (X)

Negativos. ()

¿Por qué? PARA AMBAS PARTES, PORQUE EL BANCO INCREMENTARÁ EL
NÚMERO DE CLIENTES Y ELLOS (LOS CLIENTES) A SU VEZ SERÁN
PARTÍCIPES DEL FLUJO ECONÓMICO.

**6) ¿SABE UD. CUALES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE NORMAR Y
REGULAR LA TASA DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO ?**

Si. ()

No. (X)

¿De ser afirmativa su respuesta indique cuáles? _____

**7) EN RELACIÓN CON LAS TASAS DE INTERÉS QUE SE COBRAN EN LAS
TARJETAS DE CRÉDITO, CONSIDERA UD. QUE SON CORRECTAS O
ABUSIVAS LAS MISMAS ?**

Correctas ()

Abusivas (X)

¿Por qué? SON MUY ALTAS.

**8) ESTA DE ACUERDO CON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EN
CUANTO A LAS PRACTICAS ABUSIVAS DE LAS TARJETAS DE
CREDITO O NO ?**

Sí. ()

No. ()

¿Por qué? _____

**ENCUESTA REALIZADA A LOS SEÑORES ABOGADOS ESPECIALISTAS
EN TEMAS BANCARIOS DE ESTUDIOS CORPORATIVOS AREQUIPA**

Estimado Dr. (a): Yordy Nicolás Bernedo Guillén

Previo Saludo cordial: para hacerle alcance de la presente encuesta en la cual encontrará una serie de preguntas. Favor indique la frecuencia con que Ud. ha experimentado los enunciados formulados. Recordándole que esta Encuesta es Anónima y pedirle que responda lo mas clara y sinceramente posible. Muchas Gracias por su colaboración.

1) ¿SABE UD. EN QUE CONSISTE LA LIBERTAD PARA CONTRATAR?

Si. (X)

No. ()

De ser afirmativa su respuesta Indique en que consiste y en que norma se regula.

La libertad de contratación consiste en la capacidad civil de toda persona para concertar con otra sobre asuntos patrimoniales y no patrimoniales, condicionados a determinadas condiciones pactadas entre las partes. El amparo legal se regula la Constitución Política del Estado, el código civil, procesal civil y normas especiales dependiendo del contrato.

2) ¿CREE UD. NECESARIO QUE EXISTA UN LÍMITE LEGAL EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO?

Sí. (X)

No. ()

¿Por qué? Porque así se determinaría el espectro legal y razonable para la aplicación de tasas dentro del sistema financiero, de acuerdo a la clasificación crediticia y otros factores que pueda regular la norma.

3) ¿CONSIDERA UD. CONSTITUCIONALMENTE CORRECTO EL REGULAR LÍMITES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO?

Sí. ()

No. (X)

¿Por qué? Porque limitaría el principio de libertad de contratación. Sin embargo, podría estandarizarse con acuerdos razonables entre las empresas del sistema financiero y el estado

4) CREE UD. QUE UN LIMITE EN LAS TASAS DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO SERÍA UNA?

Ventaja. (X)

Desventaja. ()

¿Por qué? Porque el usuario del sistema financiero conocería el margen del espectro de las tasas aplicables. Asimismo, se debería informar con mayor detalle estos posibles topes para dejar de cuestionar atribuirle un carácter abusivo a las empresas del sector financiero.

5) CONSIDERA UD. QUE DE REGULARSE TOPES EN LAS TASAS DE INTERÉS DE TARJETA DE CRÉDITO, QUE EFECTOS ECONÓMICOS TENDRIAN?

Positivos. (X)

Negativos. ()

¿Por qué? Porque el usuario dejaría de creer que las empresas del sistema financiero son abusivos en los intereses que aplican en las tarjetas de crédito. Aún así, sean determinados o no estos topes de intereses. Poco o nada disminuirá el consumo con las tarjetas de crédito y el pase a mora como revolventes

6) ¿SABE UD. CUALES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE NORMATIVAS Y REGULAR LA TASA DE INTERÉS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO?

Si. (X)

No. ()

¿De ser afirmativa su respuesta indique cuáles? Al normar la tasa de interés, realizas un estudio y brindas una motivación para justificar la norma. Al regularla solamente estableces la forma, en este caso los topes o espectro de interés.

7) EN RELACIÓN CON LAS TASAS DE INTERÉS QUE SE COBRAN EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO, CONSIDERA UD. QUE SON CORRECTAS O ABUSIVAS LAS MISMAS?

Correctas (X)

Abusivas ()

¿Por qué? Señalar que sean correctas o no, es debatible, ya que son acuerdos que el usuario asiente al acceder a una tarjeta de crédito, ya que la empresa del sistema financiero no le obliga a uno a obtener o usar una tarjeta de crédito.

8) ESTA DE ACUERDO CON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EN CUANTO A LAS PRACTICAS ABUSIVAS DE LAS TARJETAS DE CREDITO O NO ?

Sí. (X)

No. ()

¿Por qué? Ya que, al reducirse el tope máximo aplicable en tarjetas de crédito, las deudas a generarse serían menores en los casos donde los intereses eran exorbitantes, lo cual también ayudará a realizar cancelaciones y una mayor colocación de tarjetas de crédito a los usuarios del sistema financiero.